



## SUMARIO

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a extractos de acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesiones ordinarias celebradas los días 2 y 23 de noviembre de 2016 ..... 2

#### Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncios (4) relativos al trámite de información pública de solicitudes de autorizaciones administrativas de diferentes instalaciones eléctricas en distintos términos municipales ..... 12

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Aguilón .....	13
Alagón .....	14
Alfajarín .....	14
Chodes (2) .....	14
El Buste .....	19
Figueruelas .....	20
La Muela .....	20
Mallén .....	20
Miedes de Aragón (3) .....	20
Morés .....	20
Pinseque .....	21
Torrellas .....	21
Utebo .....	21
Zuera .....	21

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

##### *Tribunal Superior de Justicia de Aragón*

Secretaría de Gobierno ..... 21

##### *Juzgados de Primera Instancia*

Juzgado núm. 1 .....	21
Juzgado núm. 6 .....	22
Juzgado núm. 7 .....	22
Juzgado núm. 9 .....	22
Juzgado núm. 10 (2) .....	22
Juzgado núm. 16 .....	22
Juzgado núm. 17 (2) .....	22

##### *Juzgados de Instrucción*

Juzgado núm. 8 ..... 22

##### *Juzgados de lo Social*

Juzgado núm. 2 .....	23
Juzgado núm. 3 (5) .....	23

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de Gallur

Junta general ordinaria ..... 24

#### Comunidad de Regantes de la Villa de Épila

Junta general ordinaria ..... 24

## SECCIÓN QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Área de Urbanismo y Sostenibilidad

##### Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Núm.11.027

*RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2016.*

En el día de la fecha se constituye el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:15 horas, bajo la presidencia de don Pablo Muñoz San Pío, con asistencia de los concejales señor don Pablo Hajar Bayarte, en sustitución del señor don Pedro Santistevé Roche, doña Teresa Ana Artigas Sanz, don Pedro Navarro López, doña M.<sup>a</sup> de los Reyes Campillo Castells, don Ángel Carlos Lorén Villa, doña María Dolores Ranera Gómez, don Roberto Fernández García, don Alberto Casañal Pina y doña Leticia Crespo Mir. Asisten don Miguel Ángel Abadía Iguacén, gerente de Urbanismo; don Luis Zubero Imaz, en calidad de interventor, y don Luis Jiménez Abad, en calidad de secretario. No asiste doña María Navarro Viscasillas.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión de fechas 5 y 19 de octubre de 2016, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos.

#### *Dirección de Servicios de Estudios y Programas de Suelo y Vivienda*

##### *Servicio de Licencias Urbanísticas*

1. Aceptar la ampliación de la dotación de plazas de estacionamiento, 155 proyectadas frente a 131 necesarias y conceder a Acciona Real Estate, S.A., licencia urbanística para construcción de 50 viviendas libres y 55 VPA, oficinas, 155 estacionamientos, locales y trasteros en calle Angela López Jiménez n.º 1 y calle Condes de Aragón n.º 34, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (50.891/16).

2. Conceder a A.L.I., licencia urbanística para construcción de 2 viviendas unifamiliares pareadas sitas en calle Ermesinda de Aragón n.º 4, casa 19 y 20, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (872.090/16).

3. Conceder a M.A.M.M., licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar sita en calle Martín Díez de Aux n.º 4 [AODR 10, parcela B5] de la Urbanización Montecanal, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (831.437/16).

4. Desestimar a J.Y.O., licencia urbanística para legalización de nave sin actividad sita en Polígono San Valero nave 91, según proyecto básico y de ejecución. X404 (507.660/15).

5. Conceder a E.P.A., licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar sita en Avda. de la Ilustración n.º 35, parcela 164 según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (1.043.506/16).

6. Quedar enterado de la comunicación previa del cambio de titularidad y conceder a Avincas Zaragoza, S.L., licencia de modificaciones afectando a la fase 3.ª de la licencia concedida por el Consejo de Gerencia para construcción de 60 viviendas, estacionamientos, locales y trasteros situados en calle Vaporetto n.º 2 a 10, calle El Campanile n.º 1 a 7 y Av. Puente de los Suspiros 7 y 9 [parcela R08 a] Fase 3 del Sector 88.1], Montes de Torrero, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (485.886/15 y 486.014/16).

7. Rectificar a instancia de Innovación y Desarrollo Asistencial de Logroño, S.L., el error material producido en las superficies de planta baja del proyecto por el que se obtuvo con fecha 18-05-2016 y en expte. 62.349/2016, licencia de modificaciones del proyecto básico y se quedó enterado del proyecto de ejecución de la Fase II [70 viviendas, 74 estacionamientos, locales y trasteros] en Parcela R18a del Sector 88/1, Avda. Puente de los Suspiros 6-10 y otras, indicando las superficies correctas que deben obrar en la licencia concedida. X404 (1.109.082/16).

8. Aceptar a Viacron, S.A., la renuncia a la licencia urbanística concedida en acuerdo del Consejo de Gerencia de 15 de septiembre de 2010 en expediente n.º 372.290/2010, para la construcción de un edificio de 8 viviendas, estacionamientos y trasteros sito en calle Hortensia, n.º 15. X404 (1.044.416/16 y 1.044.514/16).

9. Someter simultáneamente por un plazo de veinte días a información pública y de dos meses a informe del Consejo Provincial de Urbanismo del Gobierno de Aragón, la solicitud de Licencia Urbanística instada por A.G.L., para reparación de cubiertas en vivienda rural tradicional sita en Camino de la Ribera n.º 91 [B.º Clavería del Auto] de Garrapinillos, según proyecto básico y de ejecución. X406 (847.001/16).

##### *Servicio Administrativo de Urbanismo*

10. Quedar enterado del auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 en el Procedimiento Abreviado n.º 212/2016 m, que acuerda declarar su terminación por reconocimiento total en vía administrativa

de las pretensiones de la recurrente L.S.R., al haberse declarado la caducidad del expediente de requerimiento para restablecimiento de la legalidad en calle Martín Díez de Aux, casa 30. (1.109.780/16 y 1.054.471/16).

11. Quedar enterado de la Diligencia de Ordenación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª, de 10 de octubre de 2016, por la que se comunica la admisión de los recursos de apelación, en ambos efectos, interpuestos por el Ayuntamiento y Nafté, contra la sentencia dictada el 9 de junio de 2016 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, en el Procedimiento Ordinario n.º 67/2015, que estima el recurso contencioso, interpuesto por M.G.G. contra acuerdo del Consejo de Gerencia, de 15 de enero de 2015, que concedió licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada a Nafté, para la venta instalación de un puesto de carburante en Vía Ibérica n.º 89. (1.126.962/16).

12. Quedar enterado de la Diligencia de Ordenación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª, de 18 de octubre de 2016, por la que se comunica la admisión de recurso de apelación, en ambos efectos, interpuesto por "2014 Azoque 64, S.L.L.", contra la sentencia dictada el 5 de julio de 2016 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, en el Procedimiento Ordinario n.º 333/2016-Bm que desestimó el recurso interpuesto por esa mercantil contra acuerdo del Consejo de Gerencia, de 2 de diciembre de 2015, que ordenó la suspensión de la actividad del local de bar con música, sito en la calle Azoque n.º 64. (1.143.864/16).

#### *Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina*

##### *Servicio de Licencias de Actividad*

13. Conceder a Syral Iberia, S.A.U. licencia de obras para tanques de almacenamiento en edificio industrial sito en Avda. Salvador Allende n.º 76-78. X403 (486.894/16).

14. Conceder a Grupo Tadi, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para legalización y acondicionamiento de nave para guarda y verificación de vehículos (molesta y peligrosa por ruidos, vibraciones y almacenamiento de líquidos, productos o materias inflamables) sita en Camino de la Noguera, s/n, nave 2B X448 (445.356/15).

15. Mostrar disconformidad con el documento de declaración responsable presentado por Aragodont y Salud, S.L., con fecha 26 de septiembre de 2016 para acondicionamiento de local para clínica dental y laboratorio protésico en local comercial sito en Vía Univérsitas, 67 X448 (1.056.217/16).

16. Conceder a Cena de Cine, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de Restaurante [epígrafe III.7 del anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en calle Jerónimo Zurita n.º 14 Bajo. X415 (1.159.188/15).

17. Conceder a Once Esquinas S.C., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para modificación de la actividad de pub por adaptación a la normativa de prevención contra incendios (epígrafe III.2 del anexo Decreto Autonómico 220/06) a desarrollar en local sito en calle Manifestación n.º 38, Zona Saturada "C". X415 (366.585/14).

18. Conceder a BSH Electrodomésticos España, S.A., licencia urbanística para nave almacén (con carácter provisional) en la Avda. de la Industria, n.º 49. X403 (883.090/16).

19. Desestimar la solicitud de licencia municipal de obras y apertura instalada para kiosco de heladería sita en el Centro Comercial Puerto Venecia. X414 (1.066.241/15).

20. Tener por desistido de su solicitud de licencia para legalización de obras complementarias en explotación equina en Polígono 164, parcela 118, de Zaragoza. X403 (1.403.906/15).

21. Denegar licencia ambiental de actividad clasificada para almacén y venta de productos para el hogar sita en calle Tomás Edison, 6, Polígono Cogullada. X417 (1.351.047/15).

22. Conceder a Hermanos Peguero Moreira, S.L.P., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para ampliación de clínica dental [molesta, insalubre, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas, producción de residuos peligrosos, radiaciones ionizantes y aparatos a presión] sita en local en Avenida del Tenor Fleta, 3 X448 (125.880/16).

23. Conceder a Maelitz, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada a precario para legalización de acondicionamiento de nave para fabricación de hilos y cables eléctricos [molesta por ruidos y vibraciones] sita en Carretera de Cogullada, 20, naves 1 y 2A X448 (636.988/15).

24. Aceptar la renuncia formulada por Fanjul P.I., S.L., a la licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para comercio mayor de máquinas y material de oficina en calle Castillo de Capúa, 10, nave 11, concedida por resolución del Consejo de Gerencia de fecha 29/05/14 [expte. 1.094.668/13] X448 (927.763/16).

25. Conceder a Iniciativas de Inversión a la Parrilla, S.A., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de restaurante [epígrafe III.7 del anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Travesía de Los Jardines Reales n.º 7, Centro Comercial Puerto Venecia local n.º 177 A. X415 (1.418.060/15).

26. Conceder a L.M.C., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de modificación de bar cafetería [epígrafe III.1 del anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en calle Poeta María Zambrano n.º 26. X415 (349.647/16).

27. Denegar licencia urbanística y de actividad clasificada afecta por la Ley 11/2005, de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de local de juegos de entretenimiento, a desarrollar en local sito en Paseo Echegaray y Caballero n.º 148 Local. X415 (17.790/16).

28. Quedar enterado de la sucesión en la condición de interesado de la solicitud instada por María Isabel Pérez Sebastián a favor de Palomar y Berti, C.B., y denegar en representación de Palomar y Berti, C.B., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para modificación de la actividad de pub por adaptación a la normativa de prevención contra incendios [epígrafe III.2 del anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en calle Santa Isabel n.º 13, Zona Saturada "C". X415 (708.900/14).

#### *Servicio de Disciplina Urbanística*

29. Conceder a S.G.L. licencia de ocupación para unifamiliar en San Marcial, núm. 5. X461 (995.468/16).

30. Conceder a Fco. de Goya Soc. Coop. licencia de ocupación para edificio de 54 viviendas, garajes, locales y trasteros en Palacio Ducal, 8. X461 (929.351/16).

31. Conceder a R.V.S. licencia de ocupación para vivienda unifamiliar en, Camino del Saso Mnt 1. X461 (816.820/16).

32. Conceder a Albada Residencial, S.L., licencia de ocupación para 34 viviendas unifamiliares en Abenzoa Camerano, Mariano Mnt 1 - 29 Br. Montañana. X461 (773.618/16).

33. Conceder a Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl licencia de ocupación para Edificio 6 viviendas, local y trasteros en calle Agustina de Aragón, 25. X461 (704.172/16).

34. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de cerramiento de terraza incorporándola a la vivienda, en calle Calatayud n.º 3, 5.º D, realizadas por J. P. C. . X450 (924.214/16).

35. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de eliminar tabique de separación de cocina y terraza, que constituye aumento de volumen y superficie edificable, en calle Elvira de Hidalgo n.º 9, 1.º K, realizadas por J. M. B. M. X450 (881.404/16).

36. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de rehabilitación de almacén de 2 plantas de 50 m2 aproximadamente en polígono 15, parcela 9530 en Suelo No Urbanizable de Especial protección del Regadío -SNU EP R-, en calle Ronda, Camino de Mnt n.º 144 , realizadas por A. G. P. X450 (842.304/16).

37. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de instalación de actividad publicitaria con pantalla tipo led, en calle Delicias n.º 2 , realizadas por A. S. S. X450 (747.437/16).

38. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de instalación publicitaria que incumple condiciones respecto a su situación, en calle Torres, Camino de las - Miguel Servet. X450 (516.345/16).

39. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de instalación de cartelera grande que vulnera las dimensiones máximas establecidas para ese tipo de soporte y las condiciones respecto a su situación, en calle Torres, Camino de las - Miguel Servet. X450 (516.333/16).

40. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de instalación publicitaria que incumple las dimensiones máximas establecidas y la separación mínima entre carteleras, en Autovía Logroño - opuesto Pikolín, X455 (458.477/16).

41. Requerir a C. L. M. para que en el plazo de un mes proceda a eliminar la valla reponiendo el terreno a su estado anterior en calle Torre del Castillo n.º 63 - polígono, parc. 67. X450 (425.841/16).

42. Incoar expediente sancionador por deficiente reposición pavimento acera: no se ha respetado la alineación en fachada, ni la rasante original de acera; además se han construido dos arquetas de telecomunicaciones en calle Angeles, Mntr Nt Sra. X450 (47.573/16).

43. Imponer la sanción de 6.000,01 euros por licencia urbanística denegada para instalación de monoposte en expedientes 270.248/16 y 329.868/16 en Autovía Logroño - Camino Tomillar. X455 (468.190/16).

44. Imponer a M. C. L. S. y F. F. M. la sanción de 6.000,01 euros por cubrimiento/cerramiento en ático en calle Ric, Pedro María n.º 12 -14, 6.º A. X450 (1.398.931/15).

45. Imponer a L. A. L. la sanción de 12.000 euros por cubierto de 50 m2 de superficie aproximados ejecutado a base de estructura y cubierta de chapa metálica en finca catastral 50900A19500325, parcela 325, Polígono 195 calificado como Suelo No Urbanizable de Especial Protección de la Huerta Honda SNU EP -HH- en calle P.º Del Soto De La Almozara. X450 (1.368.401/15).

46. Imponer a Cdad. Prop. Pedro Cerbuna 5 la sanción de 6.000,01 euros por construcción de cobertizos en patio de luces posterior a la finca en calle Cerbuna, Pedro n.º 5. X450 (1.012.720/15).

47. Imponer a E. L. M. la sanción de 6.000,01 euros por obras establecimiento hostelería en calle López Allué, Luis n.º 6. X450 (775.322/15).

48. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico en relación con el acto de monoposte publicitario e imponer una multa de 900 euros teniendo carácter atenuado dado que ha restablecido el orden urbanístico infringido, una vez iniciado el procedimiento sancionador X455 (1.375.481/15).

49. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico en relación con el acto de instalación de dos conductos de cámaras de frío y extracción visibles desde el exterior en patio de luces y sin rejilla antipájaros e Imponer una multa de 600 euros teniendo carácter atenuado dado que ha restablecido el orden urbanístico infringido, una vez iniciado el procedimiento sancionador X450 (489.727/15).

50. Revocar al titular una sanción de 6.000,01 euros por instalar cartelera no estándar en calle Tiziano -Av. Pte. los Suspiros. X456 (806.313/16).

51. Revocar al titular una sanción de 6.000,01 euros por instalación cartelera no estándar, que supera limitaciones técnico-dimensionales, así como superficie máxima de exposición publicitaria en Avenida Cesáreo Alierta, 100. X456 (760.785/16).

52. Revocar al titular una sanción de 6.000,01 euros por cerramiento de galería en calle Celorrio, Sixto n.º 35 - pl. 1.ª, pta. dcha. X450 (751.848/16) (queda retirado del orden del día a propuesta de la Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina).

53. Iniciar procedimiento para la ejecución subsidiaria, toda vez que resulta acreditado su incumplimiento por parte del obligado, del acuerdo del Consejo de Gerencia de 2/7/2015, que requirió a S. M. R. para demolición de construcción prefabricada sobre solera de hormigón de unos 35 m2, en Montañana, Avenida Mnt 981. X456 (989.408/16).

54. Conceder licencia de inicio de actividad para taller de reparación de vehículos en Burgos Núm. 8 ; local izda a solicitud de Arrancar YPJ, S.L.L.. X547 (867.220/16).

55. Conceder licencia de inicio de actividad para venta de material de oficina y papelería en Teatro Malibrán Núm. 29 parc M-06 local 6.5.B a solicitud de Dobel, S.L. X547 (626.311/15).

56. Conceder licencia de inicio de actividad para oficinas, lavadero y aparcamiento de camiones en Feria de Muestras, Ronda -Eje 9- Núm. 10 - Parcela AP2 - Plaza - Nave a solicitud de Disfrimur Servicios, S.L.. X546 (995.785/14).

57. Denegar licencia de inicio de actividad para remodelación interior hipermercado en Navarra, Avenida de núm. 180 Centro Comercial César Augusta. X547 (120.810/15).

58. Denegar licencia de inicio de actividad para venta de todo tipo de artículos en Sobrarbe, 20 -22 - local a solicitud de J.Y.. X547 (134.754/14).

59. Denegar licencia de inicio de actividad para taller de canalizaciones metálicas sin soldadura en Malpica, Pg., calle E, núm. 79 -80, nave 4. X446 (696.689/09).

60. Requerir a J. E.P.G. como titular de la actividad de taller mecánico sita en calle Terminiño n.º 51 local para que proceda a la clausura, por cuanto el mismo no dispone de título habilitante municipal para el ejercicio de dicha actividad. X804 (1.028.742/16).

61. Requerir a J.V.S. como titular de la actividad de explotación ganadera ovina y caprina sita en calle San Cristóbal N.º 37, Br Peñaflo, para que proceda a la clausura, por cuanto el mismo no dispone de título habilitante municipal para el ejercicio de dicha actividad. X804 (715.882 /16).

62. Requerir a A.L.P. titular de la actividad de almacén y reparación de electrodomésticos sita en calle Roncesvalles, Mntrio n.º 72 local para que proceda a la clausura, por cuanto el mismo no dispone de título habilitante municipal para el ejercicio de dicha actividad. X804 (677.952/16).

63. Requerir a I.R. para que proceda a ajustar la actividad de locutorio que se ejerce en calle Arenal, Concepción n.º 22 local a las condiciones de la licencia. X804 (629.206/16).

64. Incoar procedimiento sancionador al titular de la actividad de torre de telefonía móvil sita en calle Estación N.º 13 azotea por infracción administrativa prevista en el art. 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X804 (1.092.367/16).

65. Incoar procedimiento sancionador al titular de la actividad de comercio de alimentación sita en calle Reina Fabiola n.º 22 local por infracción administrativa prevista en el art. 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X804. (1.009.740/16).

66. Imponer a L.R.R.P. una sanción de 601 euros por la comisión de una infracción administrativa consistente en sobrepasar el nivel máximo de ruidos permitidos por horario y decibelios en el establecimiento sito en calle Martínez, Eloy N.º 15 local destinado a la actividad de celebraciones de eventos de carácter privado. X804 (125.696 /16).

67. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de bar, cafetería, sita en calle Murano, Isla de Av. n.º 9 local 181 A - C.C. Puerto Venecia - . X548 (397.256/16).

68. Denegar licencia de funcionamiento a J. Y. para la actividad de bar, cafetería, sita en Av. Madrid, n.º 146. X548 (361.205/16).

69. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de restaurante, cafetería, comercio, sita en Plaza de Aragón, n.º 2. X548 (161.785/16).

70. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de bar, sita en calle Santa Joaq de Vedruna n.º 5 incluido en la Zona Saturada E . X548. (33.585/16).

71. Suspender cautelarmente la actividad de bar que se ejerce por A. C. M. en Cortesías 7, como consecuencia de las discrepancias observadas respecto de lo comunicado en su declaración responsable. X811 (664.483/16).

72. Suspender cautelarmente la actividad de bar que se ejerce en Escoriaza y Fabro, M. 101, cuando dicha actividad se desarrolle con incumplimiento de las condiciones establecidas en las licencias concedidas. X805 (489.031/15).

73. Decretar el cierre y consiguiente clausura de la actividad de bar denominada, sita en la Camino Vistabella n.º 5. X811 (405.206/16).

74. Decretar el cierre y consiguiente clausura de la actividad de bar, restaurante sita en la calle Ruiz Picasso, Pablo, n.º 8., X450 (496.575/15).

75. Decretar el cierre y consiguiente clausura de la actividad de pub sita en la calle Sangenis, Antonio, n.º 76, con titular M. R. R. X811. (889.894/16).

76. Requerir para que se ajuste a las condiciones de la licencia a la actividad de cafetería, restaurante, sita en la calle Ibarra, Eduardo, n.º 10, X805. (798.289/16).

77. Requerir para que se ajuste a las condiciones de la licencia a la actividad de bar, sita en la calle Boggiero, Basilio, n.º 63, con titular C. A. P. G.. X805 (785.419/16).

78. Requerir para que se ajuste a las condiciones de la licencia a la actividad de bar, sita en la calle San Antonio M Claret, n.º 40, Zona Saturada J, con titular C. X.. X805 (776.128/16).

79. Requerir para que se ajuste a las condiciones de la licencia a la actividad de bar, sita en la calle Antón García Abril n.º 29, X805 (776.092/16).

80. Requerir para que se ajuste a las condiciones de la licencia a la actividad de bar, sita en la calle Maestro Marquina, n.º 9, Zona Saturada A, con titular D.A. H.G. X805 (776.018/16).

81. Requerir a la actividad de bar denominada, sita en la calle barrio Alto Alf, n.º 8, con titular J.R. P. M., para que proceda a solicitar la autorización municipal que resulte pertinente, al carecer de la misma. X450 (541.237/16).

82. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, cafetería, sita en la calle Doctor Iranzo, n.º 31, Zona Saturada L, con titular Y. F., al carecer de la preceptiva licencia municipal de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805. (417.290/16).

83. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar, sita en la calle Ceuta, n.º 2 -angular calle Escultor Ramírez, 24-, con titular D. L. X805 (938.202/16).

84. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de pub sita en la calle Bolivia, n.º 37. 08/07/2016 (798.448/16).

85. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar, sita en la calle Óscar A. Romero, n.º 1. X805 (775.940/16).

86. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar, sita en la calle Arana, Gl. José R. Sis, n.º 12, con titular F. J. M. F. X805 (739.790/16).

87. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar, sita en la calle Doctor Lozano Monzón, n.º 6, Zona Saturada A, con titular P. R. C. X805 (737.676/16).

88. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar, sita en la calle Paz, Octavio, n.º 14. X805 (735.587/16).

89. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar con música sita en la calle Fita, Bernardo, n.º 13, Zona Saturada F, X805 (735.502/16).

90. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar sita en la calle Espoz y Mina, n.º 12, Zona Saturada D. X805 (735.416/16).

91. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar, cafetería, sita en la calle Corona de Aragón, n.º 7. X805 (711.068/16).

92. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de pub, sita en la calle Doctor Juan José Rivas, n.º 7, con titular R.L.L. X805 (678.251/16).

93. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar, sita en la calle Caspe, n.º 45, con titular M. M. N. X805 (678.190/16).

94. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar sita en la calle Vasconia, n.º 4, Zona Saturada A, con titular J. C., por exceso de aforo de conformidad con el art. 48, apartado E de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805 (826.568/16).

95. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en la calle Doctor Lozano Monzón, n.º 6, Zona Saturada A, con titular P. R. C., por exceso de aforo de conformidad con el art. 48, apartado E de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805 (798.620/16).

96. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en la calle Temple, n.º 10, Zona Saturada C, con titular H.G.C., por exceso de aforo de conformidad con el art. 48, apartado E de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805 (798.340/16).

97. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, cafetería sita en la calle Vitoria, Francisco De, n.º 21, Zona Saturada E, al carecer de la preceptiva licencia municipal de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805 (740.065/16).

98. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar con música sita en la calle Fita, Bernardo, n.º 13, Zona Saturada F, al carecer de la preceptiva licencia municipal de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805 (735.563/16).

99. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de pub sita en la calle Fita, Bernardo, n.º 8-14, Zona Saturada F, con titular D. C. H., por exceso de aforo de conformidad con el art. 48, apartado E de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805 (710.965/16).

100. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de discoteca, sita en la calle Celanova, n.º 3, con titular B. A. M. C., al carecer de la preceptiva licencia municipal de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805 (678.130/16).

101. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de café cantante sita en la Plaza Nuestra Señora del Pilar, n.º 12, por exceso de aforo de conformidad con el art. 48, apartado E de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805 (678.055/16).

102. Imponer a A. A. en calidad de titular de la actividad de bar, restaurante, sita en Servet, Miguel 19 la sanción de 601 euros, al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción grave consistente en el incumplimiento de la obligación de tener suscritos los contratos de seguros exigidos por la ley, tipificada en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805 (454.666/16).

103. Imponer la sanción de 900 euros a la actividad de pub, sita en la calle Mainar, n.º 2, con titular J. G. G. por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X805 (417.716/16).

104. Imponer a la actividad de bar con música, sita en la calle Lastanosa, n.º 12, la sanción de 601 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. X805 (455.234/16).

105. Estimar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por M. T. T., titular de la actividad de pub, sita en la calle Fita, Bernardo, n.º 13, Zona Saturada F, contra el acuerdos municipales de fecha 7/05/2015 y 21/10/2015, -exp: 82.293/2015, 571.135/2015-, por los que se imponía al recurrente sendas sanciones de 900 euros. X805 (784.436/16).

106. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por titular de la actividad de bar con música, sita en la Avda. Francisco de Goya, n.º 20, Zona Saturada B, contra el acuerdo municipal de fecha 07/09/2016, exp: 235363/2016- por el que se imponía al recurrente la sanción de 900 euros. X818 (1.085.911/16).

107. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por titular de la actividad de bar denominada Bar la Estación del Norte, sita en la Avenida de Cataluña, n.º 15, contra el acuerdo municipal de fecha 22/06/2016, -exp: 406.90/2016-, por el que se imponía al recurrente la sanción de 601 euros. X805 (872.479/16).

#### *Servicio de Inspección Urbanística*

108. Conceder a R.V.J., en representación de Banco de Castilla, S.A., licencia de demolición de la edificación sita en la calle Vía Láctea 23, con arreglo a las condiciones generales y al proyecto visado de fecha 9 de junio de 2016. (707990/16).

109. Quedar enterado de la finalización de las obras de demolición edificio de oficinas y desmontaje de cubiertas de fibrocemento de las naves ubicadas en la Carretera de Castellón N232 Pk 213,400, al amparo de la licencia de demolición otorgada por acuerdo de Consejo de Gerencia de fecha 19/03/2015. (787208/15).

110. Conceder a J.F.L.A., en representación de Fundación Laboral de la Construcción, licencia de demolición de la edificación sita en la calle Teniente Ortiz de Zárate 26, con arreglo a las condiciones generales y al proyecto visado de fecha 29 julio de 2015. (966142/16).

111. Requerir a la propiedad del solar sito en Ramón Pignatelli 78 para que proceda en el plazo de un mes a la retirada del andamio de la vía pública procediendo a estabilizar la fachada desde el interior de la parcela, con la advertencia de que en caso de incumplimiento se procederá a la ejecución subsidiaria de las obras. (0343576/16, 0991577/15 y 1218510/12).

112. Requerir a la propiedad del solar sito en Avda. Montañana 315, Referencia Catastral 07746-02 para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar y al vallado del mismo. (0936577/16).

113. Requerir a la propiedad del solar sito en Torre Hospital, del - Polígono 66 - Parcela 106 [MVR] para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar. (0970668/15).

114. Requerir a la propiedad de la finca sita en Álvarez, Casta 111, Casco Histórico, para que proceda a previa adopción de medidas de seguridad, investigar la conservación y evaluar la capacidad resistente de la viga de madera deformada, procediendo a su reparación y refuerzo, reparar agrietamientos del antepecho de la terraza anterior y el ahuecamiento del enfoscado. (0844423/15).

115. Requerir a la propiedad de la finca sita en Candalija 7, Casco Histórico, para que proceda a acabar la planta baja, pilastras y cierre dignos de vanos. (0085236/14).

116. Requerir a la propiedad de la finca sita en Don Jaime I 7, Catalogado, para que proceda a realizar las siguientes obras de restauración y rehabilitación: reparación grietas y fisuras caja de escalera. Pavimento de baldosas hidráulicas. Mampelanes. Barandilla metálica escalera y pasamanos. Piezas de mármol en zaguán. Conductos electricidad zaguán. Puertas de entrada zaguán. Zócalo de madera dos primeras plantas. Iluminación y ventilación escalera. Centralización contadores en planta baja en antigua portería. (0997362/16).

117. Requerir a la propiedad de la finca sita en Mayor 60, Catalogado, para que proceda a realizar consolidación y refuerzo de los pilares de fábrica aplastados en la planta semisótano. (1166849/16).

118. Requerir a la propiedad de la finca sita en Peral, Isaac 1, 1 dpdo y San Miguel 12, Casco Histórico, para que proceda a reparar o sustituir las piezas prefabricadas de piedra artificial deterioradas en balcones corridos de fachadas, efectuar una revisión detallada del resto de piezas, procediendo a reparar, o sustituir, todas aquellas que se encuentren en mal estado de conservación y seguridad. (0921288/16).

119. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Pablo 16, Casco Histórico, para que proceda a reparar el extremo izquierdo y la parte central del alero de la fachada recayente a la Calle San Pablo; habida cuenta que se apreciaron síntomas de pudrición en la madera de dicho alero. (0840948/16).

120. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Pablo 38-40, Casco Histórico, para que proceda a reparar, o sustituir en caso necesario, las losas de los balcones llevar a cabo una revisión detallada del resto de losas, procediendo a reparar, o sustituir, las que se encuentren en mal estado de conservación y seguridad; repintado de las losas afectadas en los mismos colores y tonos que los actualmente existentes. (1008266/16).

121. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Pablo 52, Catalogado, para que proceda a adoptar las medidas de seguridad oportunas en evitación de daños a personas y cosas y desprendimientos, consistentes en el apuntalamiento de forjados, caja de escalera y cubierta, bajo dirección técnica. Revisión generalizada de la cubierta y del sistema estructural, analizando las diversas patologías que pudiesen existir y procediendo a su reparación (0928593/15).

122. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Pablo 58, Catalogado, para que proceda a reparar, o sustituir las losas de los balcones, reparar, o sustituir, las que se encuentren en mal estado de conservación y seguridad; así mismo se deberá proceder a la reparación o sustitución, en caso necesario, del revestimiento cerámico existente en la planta baja de dicha fachada. (0763150/16).

123. Requerir a la propiedad de la finca sita en Zurita 21, Catalogado, para que proceda a reparar o sustituir el alero situado en su parte central, la losa del balcón y la cornisa. Efectuar una revisión detallada del resto de losas, cornisas y aleros de esta fachada, procediendo a reparar, o sustituir, todas aquellas partes que se encuentren en mal estado de conservación y seguridad; por último, deberá llevarse a cabo el repintado de las zonas reparadas o sustituidas en los mismos colores y tonos que los actualmente existentes. (0897554/16).

124. Requerir a la propiedad de la finca sita en Conde Aranda 45, Catalogado, para que proceda a la retirada de carteles y limpieza de los restos de adhesivo que pudieran quedar en su aplacado. (0396639/16).

125. Requerir a la propiedad de la finca sita en Santa Teresa de Jesús 43, Conjunto de Interés, para que proceda a realizar una revisión de la totalidad de las fachadas. Acometer las obras de reparación siguiendo las directrices de la dirección facultativa, de las zonas en las que se han producido desprendimientos, así como la reparación de las posibles nuevas anomalías detectadas en la revisión previa. Las terrazas comunitarias no deberán tener uso hasta que se proceda a su revisión y posterior reparación. (0731581/16).

126. Requerir a la propiedad de la finca sita en [Casetas] Urb. Alameda BI-2, para que proceda a realizar revisión de la totalidad de la fachada y cornisa. Acometer las obras de reparación de las zonas en las que se han producido desprendimientos, así como la reparación de las posibles nuevas anomalías detectadas en la revisión previa. (0897248/16).

127. Requerir a la propiedad de la finca sita en [Miralbueno] La Paloma 1, para que proceda a realizar revisión de los balcones/forjado. Acometer las obras de reparación de las zonas en las que se han producido desprendimientos, así como la reparación de las posibles nuevas anomalías detectadas en la revisión previa. (0897432/16).

128. Requerir a la propiedad de la finca sita en [San Juan de Mozarrifar] Comercio 11, para que proceda a comprobar y asegurar la correcta sujeción y estabilidad del aplacado existente, así como que proceda a la reposición del aplacado desprendido de la fachada del local situado en planta baja. (0819073/16).

129. Requerir a la propiedad de la finca sita en Arenal, Concepción 26, para que proceda a realizar limpieza y desinfección tanto del interior como del patio exterior, por empresa especializada. Todo ello sin perjuicio de las obras requeridas con fecha 1 de septiembre de 2016. (0569005/16).

130. Requerir a la propiedad de la finca sita en Batalla de Pavía 1, para que proceda a realizar revisión de todas las zonas de zócalos de la fachada. Acometer las obras de reparación de las zonas en las que se han producido desprendimientos, así como la reparación de las posibles nuevas anomalías detectadas en la revisión previa. (0806936/16).

131. Requerir a la propiedad de la finca sita en Bodegones de Goya, Pl. 1, para que proceda a realizar revisión de la totalidad de la fachada de ladrillo caravista. Acometer obras de reparación de los ladrillos desprendidos, así como de las posibles nuevas anomalías detectadas en la revisión previa. (0927482/16).

132. Requerir a la propiedad de la finca sita en Cáncer 12, para que proceda a realizar revisión generalizada de la fachada, revisando cornisas, alféizares y vuelos de balcones, analizando las patologías y llevando a cabo la reparación y consolidación de las partes sueltas y desprendidas. (0810736/16).

133. Requerir a la propiedad de la finca sita en Damas 7, para que proceda a realizar revisión de la totalidad de la fachada. Acometer las obras de reparación de

las zonas en las que se han producido desprendimientos, así como la reparación de las posibles nuevas anomalías detectadas en la revisión previa. Acometer obras de acondicionamiento de la fachada en general. (0965110/16).

134. Requerir a la propiedad de la finca sita en Doce de Octubre 13, para que proceda a acometer obras de reparación del frente de las losas de forjado de los balcones. Acometer obras de reparación del alero del edificio. Realizar un repaso general de la fachada con saneado de las partes revestidas en mal estado y sustitución por un nuevo revestimiento. (0897470/16).

135. Requerir a la propiedad de la finca sita en General Mayandía 3, para que proceda a realizar revisión y reparación de las impostas de ladrillo cara vista de fachada. Revisión y reparación, en la cubierta del edificio de viviendas, revisión y reposición de solares de ventanas. En fachada a patio interior, reparar todas las piezas cerámicas, reponer cristales. Reparación de pilares y zócalos. Revisión y reparación, de las instalaciones de abastecimiento de agua y conducciones, arquetas y otros elementos de la red de saneamiento. Las medidas de seguridad que ya se han adoptado deberán quedar sometidas a vigilancia, manteniendo su eficacia hasta la total reparación de los elementos constructivos. añadiendo, a propuesta de la Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina, al final del párrafo segundo del apartado PRIMERO de la resolución, que comienza con la expresión “en el plazo de 3 MESES:.....”, en punto y seguido, lo siguiente: Revisión de todos los remates de los petos perimetrales de cubierta y reparación de los que se encuentren en mal estado, a fin de garantizar la seguridad tanto hacia la vía pública como hacia el patio interior del edificio (0899154/16).

136. Requerir a la propiedad de la finca sita en La Gasca 19, para que proceda a realizar revisión de los aleros y salientes de la fachada. Acometer las obras de reparación del alero de cuarta planta con desprendimientos. Acometer las obras de reparación de las zonas en las que se han producido desprendimientos, así como la reparación de las posibles nuevas anomalías detectadas en la revisión previa. (0810492/16).

137. Requerir a la propiedad de la finca sita en Lacarra de Miguel 38, para que proceda a realizar una revisión de la totalidad de la fachada. Acometer las obras de reparación de las zonas en las que se han producido desprendimientos, así como la reparación de las posibles nuevas anomalías detectadas en la revisión previa.. (0897529/16).

138. Requerir a la propiedad de la finca sita en Lorente 1, para que proceda a realizar una revisión generalizada de la fachada, revisando cornisas, alféizares y vuelos de balcones, analizando las patologías, y llevando a cabo la reparación y consolidación de las partes sueltas y desprendidas. (0806973/16).

139. Requerir a la propiedad de la finca sita en Lorente 3, para que proceda a realizar una revisión generalizada de la fachada, revisando vuelos de balcones, analizando las patologías, y llevando a cabo la reparación y consolidación de las partes sueltas y desprendidas. (0697181/16).

140. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Ignacio de Loyola 4, para que proceda a realizar una revisión de la totalidad de la fachada. Acometer las obras de reparación de las zonas en las que se han producido desprendimientos, así como la reparación de las posibles nuevas anomalías detectadas en la revisión previa. (0938446/16).

141. Requerir a la propiedad de la finca sita en Tenor Fleta 34, para que proceda a realizar una revisión de la parte de fachada constituida por piezas cerámicas. Acometer las obras de reparación de las zonas en las que se han producido desprendimientos, así como la reparación de las posibles nuevas anomalías detectadas en la revisión previa. (0897309/16).

142. Requerir a la propiedad de la finca sita en Tenor Fleta 53-55-57, para que proceda a realizar una revisión general de las partes alicatadas de fachada. Acometer las obras de reparación de la zona en la que se ha producido el desprendimiento, así como la reparación de las posibles nuevas anomalías detectadas en la revisión previa. (0936920/16).

143. Requerir a la propiedad de la finca sita en Vasconia 4, para que proceda a sustituir el rollizo de madera colapsado ubicado en el techo del piso 3 derecha. Revisión general del estado de la estructura y forjados de madera del inmueble. Reparación y pintura de grietas. (1083761/2016).

144. Conceder a la propiedad de la finca sita en Doctor Valcarreres 4, Catalogado, prórroga para la ejecución de obras requeridas con anterioridad. (0321440/16).

145. Conceder a la propiedad de la finca sita en Conde Aranda 122, prórroga para la ejecución de obras requeridas con anterioridad. (1078786/13).

146. Requerir a la propiedad de la finca sita en Santa Cruz, Pl. 4.º izda. 13-15, Catalogado, para que proceda a aportar al presente expediente de Certificado suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que las obras realizadas cumplen condiciones de seguridad en lo que afecta a elementos estructurales. Si procede, con carácter previo a la Certificación, se ejecutarán únicamente las obras mínimas necesarias para garantizar las condiciones de seguridad mencionadas. (1063090/16).

147. Requerir a la propiedad de la finca sita en Coso 177 [Mirador]- P.º Echegaray y Caballero 164, Catalogado, para que proceda a aportar Certificado técnico visado de ejecución de obras requeridas, así mismo deberá acreditar el abono del ICIO. (1259480/14).

148. Requerir a la propiedad de la finca sita en Santa Teresa de Jesús 50, Catalogado, para que proceda a aportar Certificado técnico visado de ejecución de obras requeridas, así mismo deberá acreditar el abono del ICIO. (0367191/16).

149. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Francisco, Pl. 3, para que proceda a aportar Certificado técnico visado de ejecución de obras requeridas, así mismo deberá acreditar el abono del ICIO. (0927592/16).

150. Desestimar recurso de reposición presentado por la propiedad de la finca sita en Coso 9, Catalogado, contra el acuerdo de orden de ejecución de fecha 22 de junio de 2016. El motivo de la desestimación es que el acuerdo que se recurre cumple todos los requisitos de legalidad de conformidad con la legislación urbanística y civil. Debe cumplirse el requerimiento, no procediendo la prórroga solicitada en septiembre de 2016 y no sirviendo de excusa, la propuesta de intervención en este edificio que se va a presentar para su tramitación (0240767/12).

151. Desestimar recurso de reposición presentado por la propiedad de la finca sita en San Pablo 90, Casco Histórico, contra el acuerdo de orden de ejecución de fecha 8 de junio de 2016. El motivo de la desestimación es que el acuerdo que se recurre cumple todos los requisitos de legalidad de conformidad con la legislación urbanística y civil. (0830700/16).

152. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Alonso V [local] 13, Casco Histórico, por un importe de 64,80 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad (0621021/14).

153. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Ara, Miguel 44, Casco Histórico, por un importe de 2.107,16 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad (1049508/13).

154. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Ara, Miguel [interior] 10, Casco Histórico, por un importe de 708,29 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad (1196010/14).

155. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Coso 184, Catalogado, por un importe de 2.520,34 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad (1221233/11).

156. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Doctor Valcarreres 2, Casco Histórico, por un importe de 551,94 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad (0066306/14).

157. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Torrenueva 15, Catalogado, por un importe de 662,35 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad (0161796/14).

158. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Zamoray 17 dpdo, Casco Histórico, por un importe de 600 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad (0120412/14).

159. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Ctra. Logroño Tr del Oliver 9092, por un importe de 472,22 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad (0357404/14).

160. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Ctra. Logroño, Km 8,300, por un importe de 543,37 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad (1073943/13).

161. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Lugo 105, por un importe de 303,77 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad (1121756/13).

162. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en San Juan de la Peña 181-195 Casa 15, por un importe de 600 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad (0718330/12).

163. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Zumalacárregui 30, por un importe de 428,55 euros como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad (0967810/14).

#### **Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano**

##### *Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística*

164. Aprobar proyecto de obras ordinarias del Proyecto ejecutivo de la ampliación y adaptación de las instalaciones ferroviarias a la Terminal Marítima de Zaragoza en Mercazaragoza. X366 (162.280/16).

165. Recibir a instancia de E. G. G., actuando en nombre y representación de la compañía mercantil Supermercados Sabeco, S.A., las obras ordinarias de "Ejecución del paso de peatones en la calle Batalla de Arapiles n.º 4", aprobadas por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo el pasado 20 de abril de 2016. X330 (599.474/16).

166. Denegar la Declaración de Inexistencia de Licencia de Parcelación de parcela 214 del polígono 15, Zona Mambblas del barrio de Montañana de Zaragoza, a instancia de S.V.P. X109. (586.580/16, 648.258/16).

#### **EXPEDIENTES PARA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL GOBIERNO DE ZARAGOZA**

#### **Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano**

##### *Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística*

167. Aprobar, con carácter inicial, Plan Especial de Reforma Interior del área de intervención F-5-1, a instancia de Sicilia y Asociados Arquitectura, S.L.P., en representación de M.S.A.G. X137 (209.817/16, 562.036/16, 917.769/16, 1.118.935/16). (queda retirado del orden del día a propuesta del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística).

Se levanta la sesión a las 9, 27 horas.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2016. — El secretario general, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El vicepresidente del Consejo de Gerencia, Pablo Muñoz San Pío.

#### **Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo**

**Núm. 11.027 bis**

*RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2016.*

En el día de la fecha se constituye el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:17 horas, bajo la presidencia de don Pablo Muñoz San Pío, con asistencia de los concejales señor don Pablo Hajar Bayarte, en sustitución del señor don Pedro Santistevé Roche, doña Teresa Ana Artigas Sanz, don Pedro Navarro López, doña M.ª de los Reyes Campillo Castells, don Ángel Carlos Lorén Villa, doña María Dolores Ranera Gómez, don Roberto Fernández García, don Alberto Casañal Pina, doña Leticia Crespo Mir. Asisten don Miguel Ángel Abadía Iguacén, gerente de Urbanismo; don Luis Zubero Imaz, en calidad de interventor, y don Luis Jiménez Abad, en calidad de secretario. Asiste don Enrique Collados Mateo, en sustitución de doña M.ª Navarro Viscasillas.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos.

#### **Dirección de Servicios de Estudios y Programas de Suelo y Vivienda**

##### *Servicio de Licencias Urbanísticas*

1. Aceptar la ampliación de una plaza de estacionamiento [3 plazas proyectadas frente a las 2 necesarias] y conceder a W.Z. Licencia Urbanística de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada sita en Colonia de San Lamberto, n.º 9, según proyecto Básico. X404. (990.955/16).

2. Conceder a J.F.O. licencia urbanística de ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras, sita en calle Esteban Pujasol, n.º 3 [antes n.º 5], según proyecto Básico. X404. (1.081.710/16).

3. Conceder a Promociones Villa 57, S.L., licencia urbanística para la construcción de un edificio de 8 viviendas, 8 estacionamientos y 8 trasteros, sito en calle Jaca, n.º 14, según proyecto Básico. X404. (855.626/16).

4. Conceder la exención de plazas de estacionamiento y conceder a J.P.P., licencia urbanística para reforma de vivienda unifamiliar en planta baja con legalización parcial y ampliación en planta primera sita en calle Francisco Romero n.º 9, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404. (914.312/15).

5. Quedar enterado de la presentación del Proyecto de Ejecución presentado a instancia de Aratur, S.L., de desarrollo de la licencia urbanística concedida por resolución del Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 22 de junio de 2016, en expte. 562.134/2016, para la construcción de un edificio de 27 viviendas, estacionamientos y trasteros en calle Bielsa n.º 12-14. X484. (1.167.222/16).

6. Conceder la exención de la dotación de plazas de estacionamiento y conceder a G.F.G.A. legalización de las obras realizadas de ampliación y reforma interior de vivienda unifamiliar sita en Avda. San José n.º 68 del B.º de Monzalbarba. X406. (189.369/16).

7. Someter simultáneamente a información pública por un plazo de 20 días hábiles y a informe del Consejo Provincial de urbanismo por plazo de dos meses, la solicitud de licencia urbanística para reforma de fachadas y cubierta de vivienda unifamiliar sita en Camino Las Palomas n.º 58 del B.º de Montañana instada por María Cristina Vicente Escosa, según proyecto básico y de ejecución. X406. (768.432/16).

8. Conceder a Promociones Inmobiliarias Juslibol, S.L., licencia urbanística para construcción de edificio de 12 viviendas, 12 estacionamientos y 13 trasteros sito en Camino de Juslibol n.º 30, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (692.741/16).

9. Conceder a J.P.G., licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar sita en calle Zamora n.º 8, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404. (600.247/16).

10. Quedar enterado del informe favorable emitido por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza y conceder a C.M.V., licencia urbanística de obras de reparaciones en cubierta y fachada de vivienda unifamiliar sita en calle Del Parque, n.º 55, del barrio Alfocea, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X406. (352.628/15 y 908.271/16).

11. Conceder a Sistemas e Imagen Publicitaria, S.L.U., licencia de legalización de 3 vallas publicitarias situadas en Autovía de Logroño, Km. 250,2, Urbanización Torreblanca [junto a Aldi], según proyecto básico y de ejecución. Números de soporte de control municipal 00982, 00983 y 00984. X444. (260.940/16).

12. Conceder a Viveros Ordovás, S.L., licencia de legalización de una cartelera publicitaria situada en Avenida de la Industria, n.º 11 del barrio de Santa Isabel, según proyecto básico y de ejecución. Número de soporte de control municipal 01211. X444. (470.952/16).

13. Conceder a Actividades Margalejo, S.L., con carácter "a precario", licencia de legalización de dos carteleras publicitarias situadas en Autovía de Madrid, n.º 59, H-56-7B [Junto a Seur], según proyecto básico y de ejecución. Números de soporte de control municipal 01606 y 01607. X444. (305.044/16).

14. Conceder a Issey Publicidad, S.L., licencia de legalización de una valla publicitaria situada en Ctra. del Aeropuerto, Km. 6,8 [Ronda Oliver], según proyecto básico y de ejecución. Número de soporte de control municipal 00911. X444. (805.164/15).

15. Conceder a Issey Publicidad, S.L., licencia de legalización de 2 carteleras publicitarias situadas en Avda. Puerto Venecia [parcela M-11.A del sector 88/3], según proyecto básico y de ejecución. Números de soporte de control municipal 01438 y 01575. X444. (805.641/15).

16. Conceder a J.C. Decaux España, S.L.U., con carácter "a precario", licencia de legalización de cuatro carteleras publicitarias situadas en Ronda Hispanidad [Acceso Z-40], según proyecto básico y de ejecución. Números de soporte de control municipal 00568, 00569, 00570 y 00571. X444. (998.290/15).

#### *Servicio Administrativo de Urbanismo*

17. Quedar enterado del auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3, en el Procedimiento Abreviado n.º 85/2016 BG, que acuerda la suspensión del citado procedimiento, planteado contra acuerdo del Consejo de Gerencia que requirió a M.D.D.D. para el restablecimiento a su estado anterior de la edificación sita en calle Carmen n.º 4-8, hasta que se resuelva el PO n.º 175/2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, por prejudicialidad. (1.166.898/16).

18. Quedar enterado del auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, en la Pieza Separada de Medidas Cautelares n.º 5/2016, dimanante del Procedimiento Ordinario n.º 151/2016-B que acuerda no haber lugar a dar eficacia a la medida cautelar adoptada por auto de fecha 19 de julio de 2016, que acordó la suspensión del acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 6 de abril de 2016, que ordenaba el cierre y clausura del local sito en la calle Francisco de Vitoria n.º 30. (1.166.935/16 y 1.144.077/16).

19. Quedar enterado del auto, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2, en el Procedimiento Ordinario n.º 30/2016-A/M, que acuerda su archivo por pérdida de objeto, al haber obtenido C.S.L. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada y de inicio de actividad para local sito en la calle Cortes de Aragón n.º 38, para el comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y lácteos. (1.176.380/16 y 1.054.238/16).

20. Quedar enterado del Decreto, de 3 de noviembre de 2016, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2, en el Procedimiento Ordinario n.º 168/2016 AR, que acuerda fijar la cuantía del presente recurso interpuesto por V.D., contra acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 6 de abril de 2016, que acordó la clausura de taller de reparación de vehículos en Camino de Pinseque, parcela 3 del Polígono 174 del barrio de Casetas, por carecer de licencia, en indeterminada. (1.209.904/16).

#### *Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina*

21. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza n.º 10, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4.º del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 50900A17100162. (801.714/16).

22. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza n.º 12, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4.º del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 002100300XM71G. (908.429/16).

23. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza n.º 15, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4.º del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 50900A01500688. (941.165/16).

24. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza n.º 12, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4.º del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 001400200XM82C. (997.508/16).

25. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza n.º 1, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4.º del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 001402400XM70G. (1.058.551/16).

#### *Servicio de Licencias de Actividad*

26. Conceder a BSH Electrodomésticos España S. A. Licencia urbanística de demolición interior parcial de nave sita en Avenida de la Industria n.º 49. (1.099.079/16).

27. Conceder a Mercadona, S.A., licencia urbanística para caseta de control de accesos sita en calle Osca, n.º 18 [Plaza]. X414. (78.169/16).

28. Conceder a BSH Electrodomésticos España, S.A., licencia urbanística para instalación de tres carpas [con carácter provisional] en la Avda. de la Industria, n.º 49. X403. (1.099.336/16).

29. Tener por desistido a J. G. O., de la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para regulación jurídica administrativa de explotación ganadera de ovino de producción de carne sita en Venta del Olivar, Polígono 167, Parcela 124. X417. (1.435.144/15).

30. Conceder a Elcona Electrificaciones y Sistemas, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para legalización de acondicionamiento de nave para mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas [molesta por ruidos y vibraciones] sita en nave en calle E, 29-31, nave 4 en el Polígono Malpica X448. (113.748/16).

31. Conceder a Talleres Mecánicos Khair, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para taller de mecánica de vehículos agrícolas y maquinaria agrícola [molesta, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, humos, gases, producción de residuos peligrosos, almacenamiento de productos o materias combustibles o inflamables y aparatos a presión] sita en Avenida de Montañana, 709. X448. (250.127/16).

32. Conceder a Gussto Gastroclub, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para acondicionamiento de almacén de distribución de alimentación [molesta por ruidos y vibraciones] sita en calle B, 83, nave A-1 en el Polígono Malpica X448. (47.585/16).

33. Conceder a Morrison And Matutes, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la modificación de la actividad de Bar-Restaurante [epígrafe III.1 y III.7 del anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en calle Mártires 2, local izda [local 2]. X415. (1.182.591/15).

34. Conceder a Renovare Zaragoza, S.L., licencia urbanística, afecta por la Ley 11/05 de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de bar [epígrafe III.1 del anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en calle José Pellicer Ossau n.º 4 local. X495. (111.647/16).

35. Denegar licencia urbanística y de actividad clasificada afecta por la Ley 11/2005, de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de restaurante [epígrafe III.7 del anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Autovía de Logroño, polígono industrial El Portazgo, nave 29. X415. (159.878/16).

36. Conceder a Gestión Urbana y Patrimonial, S.L., legalización de caseta provisional para exposición de viviendas sita en Palacio Ducal. X414. (1.042.963/16).

37. Conceder a Japana 3, S.L., licencia ambiental de actividad clasificada para taller de artículos y mobiliario de decoración [con cabinas de barnizado] y licencia urbanística para acondicionamiento y ampliación de naves en calle Sisallo, 43-45-47 y 49 y calle Esparto, 64-66 y 68. Área de Referencia 88/2-1. X403. (1.080.064/14).

38. Conceder a Estampaciones Modernas, S.L., licencia ambiental de actividad clasificada para estampación de piezas metálicas en nave y licencia urbanística de adecuación y ampliación de una nave existente en Polígono Empresarial, Área de Referencia: 88, calle Lentisco, n.º 7, manzana 1, parcelas 4 y 6 [La Cartuja Baja]. X403. (16.330/16).

39. Conceder a Rolabo Outsourcing, S.L., licencia urbanística para nave sin uso en polígono industrial Malpica, Calle J, n.º 4. X403. (988.572/16). (Queda retirado del orden del día a propuesta del Sr. Gerente de Urbanismo).

40. Desestimar la solicitud de licencia municipal de obras y ambiental de actividad clasificada instada para legalización de estación de servicio existente sita en Carretera N-330, p. k. 506. X403. (370.312/14).

41. Conceder a Master Distancia, S.A., licencia ambiental de actividad clasificada a precario para diseño industrial, páginas web y oficinas técnicas y administrativas [molesta por vibraciones y ruido] sita en Autovía de Madrid, Km. 314,8. X417. (146.842/13 y 538.492/12).

42. Conceder a Eurolavado, S.C., licencia ambiental de actividad clasificada para lavadero manual de interiores de vehículos [limpieza de interiores y tapicerías de los vehículos] [molesta por vibraciones y ruido] sita en Vía Hispanidad, 87. X417. (873.910/15).

43. Denegar licencia ambiental de actividad clasificada para taller y almacén de vehículos sita en calle David Fahrenheit, 11, nave 9. X417. (1.119.178/15).

44. Ordenar la interrupción del procedimiento administrativo correspondiente a la licencia ambiental de actividad clasificada instada para ejercer la actividad de planta de valorización de residuos no peligrosos de la construcción y demolición, sita en barrio Garrapinillos, Explotación Minera "La Paridera n.º 96" Polígono 148, Parcelas 14 y 16 por estar en trámite la autorización del Ministerio de Defensa. X403. (1.012.792/13).

45. Aceptar el desistimiento formulado por Ferromolins, S.L., de la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para recuperación y reciclado de productos metálicos [chatarra] sita en polígono industrial Tecnum, nave 28. X417. (300.384/16).

46. Conceder a Ambuibérica, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para modificación de licencia para guarda de ambulancias [molesta, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, vertido de aguas residuales contaminadas y almacenamiento de líquidos, combustibles o inflamables] sita en calle E, 32-39, nave 27 en el Polígono Malpica X448. (1.331.354/15).

47. Conceder a Herlogar, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para taller de fabricación de artículos de bisutería [molesta y nociva por riesgo de contaminación del medio, humos, vibraciones y ruido] sita en calle F Oeste, naves 28-29 "Grupo Gregorio Quejido" en el Polígono Malpica X448. (311.953/15).

48. Conceder a L. Z. G. C. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para clínica dental [molesta, insalubre y peligrosa por ruidos, vibraciones, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas y radiaciones ionizantes] sita en calle Duquesa Villahermosa, 48, local izda. X448. (386.084/16).

49. Conceder a Protec & Marti, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para precario para ampliación de confección de prendas de vestir - sin lavado- [molesta y peligrosa por almacenamiento de material combustible, vibraciones y ruido] sita en Autovía de Madrid, km. 314.8, nave 3 X448. (393.220/15).

50. Conceder a Argaex Piramide 2006, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para reforma interior de nave para almacén de productos químicos en recipientes móviles —almacén de productos de mantenimiento— [molesta y nociva por posible contaminación del medio, vibraciones y ruido] sita en calle L, nave 189, en el Polígono Malpica II X448. (815.830/15).

51. Conceder a Calorifugados Zaragoza Osanda, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para taller de calderería para calorifugados [molesta por vibraciones y ruido] sita en calle Romero, 10, nave 2ª, en el polígono industrial Empresarium. X448. (944.475/15).

52. Conceder a Coffe Alliance, S.L., Licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de bar-cafetería [epígrafe III.1 del anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Travesía de Los Jardines Reales n.º 7, Local 86, Centro Comercial Puerto Venecia. X415. (1.286.075/15).

53. Conceder a W.W. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de bar-cafetería [epígrafe III.1 del anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en calle Salvador Minguijón n.º 15. X415. (292.715/16).

54. Conceder a W.Z. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de bar-restaurante [epígrafe III.1 y III.7 del anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en calle San Vicente Paúl n.º 5 local. X415. (335.769/16).

55. Conceder a J. Q. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la reforma de la actividad de Cafetería [epígrafe III.1 del anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en calle Monasterio De Siresa n.º 32 local. X415. (500.745/16).

56. Conceder a N.E. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de bar cafetería [epígrafe del anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en calle Condes de Aragón n.º 12 lc. X415. (765.066/16).

57. Denegar licencia urbanística y de actividad clasificada afecta por la Ley 11/2005, de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de restaurante [epígrafe III.7 del anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en calle Baluarte Aragonés n.º 5 local dcha. X415. (949.881/15).

58. Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por F.P.E. contra la resolución del Coordinador General del Área de Urbanismo de 6 de julio de 2016, que otorga licencia urbanística afecta a la Ley 11/05 de espectáculos públicos y actividades recreativas de Aragón. X479. (842.157/16).

59. Inadmitir el documento de declaración responsable presentada para reforma de local para la actividad de bar-restaurante sito en Avda. Santa Isabel n.º 32, local. X415. (1.191.314/16).

60. Conceder a Residencia Entrealamos, S.L., licencia urbanística y de apertura para acondicionamiento interior de segunda planta en residencia geriátrica sita en C.º Pinseque, 322 Casetas. X414. (541.095/13).

61. Conceder a Cables RCT, S.A., licencia urbanística a precario para ejecución de cinco muelles de carga y descarga y un foso en nave existente en complejo industrial de Cables RCT existente en Ctra. Castellón P.K. 226.90. X403. (667.616/16).

62. Rectificar el error material detectado en el Acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 6 de julio de 2015, por el que se tuvo por desistido a P.A., M.S. de su solicitud de licencia de actividad clasificada para explotación ganadera de ovino en calle Bar, n.º 25, de Juslibol, habida cuenta que el emplazamiento correcto es calle Almacén n.º 96 de Juslibol. X417. (1.436.897/15).

63. Conceder a Marba Clínica Dental, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para clínica dental [molesta, insalubre, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas,

producción de residuos peligrosos, radiaciones ionizantes y aparatos a presión] sita en Avenida Pablo Gargallo, 93. X448. (173.293/16).

64. Conceder a Grupo El Árbol Distribución y Supermercados, S.A., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada [molesta por ruidos, vibraciones, olores, humos y gases] para supermercado en calle San Francisco de Borja, 5 X448. (245.209/16).

65. Conceder a Grupo El Árbol Distribución y Supermercados, S.A., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada [molesta por ruidos, vibraciones, olores, humos y gases] para supermercado en calle Pascuala Perie, 1. X448. (271.378/16).

66. Quedar enterado de la comunicación de cambio de titularidad de la licencia de Somos Los Cerdos Originales, S.L., a Restaurante Caramus, S.L., y conceder a Restaurante Caramus, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para elaboración y venta de comida preparada [molesta por ruidos, vibraciones, olores, humos y gases] sita en calle Santa Isabel, 18 X448. (822.059/14).

67. Quedar enterado de la sucesión en la condición de interesado de la solicitud instada por M.U.N. a favor de A.M.A. y Conceder a A.M.A. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de bar [epígrafe III.1 del anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Camino de Miraflores n.º 2 local 2. X415. (179.382/15).

68. Conceder a Gracia Romeos, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de Restaurante [epígrafe III.7 del anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en calle San Miguel n.º 14 local. X415. (1.301.484/15).

#### *Servicio de Disciplina Urbanística*

69. Conceder licencia de inicio de actividad para estación de servicio venta carburantes en Miguel Servet, 280, a solicitud de Compañía General Nafta, S.L. X547. (1.041.007/15).

70. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de instalar cartelera grande, que vulnera las dimensiones máximas permitidas, en calle Plan, Ronda Ibón De - Ibón de Escalar. X450. (693.993/16).

71. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de instalación soporte publicitario en la medianera del edificio, en calle Oza, Valle De - Cañón de Añiselo. X450. (729.510/15).

72. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de instalación soporte publicitario en la medianera del edificio, en calle Oza, Valle De n.º 6. X450. (729.508/15).

73. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de instalación de monoposte estándar, en calle Autovía de Logroño, N.º 209, Venta. Del Olivar. X450 (346.654/15).

74. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de instalación de una cartelera estándar, en calle Tchaikovsky, Piotr Ilych - Luis Gracia Iberní. X450. (275.537/15).

75. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con el acto de instalación cartelera con Licencia urbanística tenida por desistida en expediente núm. 456.670/16, en Tchaikovsky, Piotr Ilych calle Luis Gracia Iberní. X450. (275.513/15).

76. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a reposición galerías a su estado original en calle Cortes, Las n.º 18 - 20. X455. (608.065/16).

77. Requerir a R. L. L. D. para que en el plazo de un mes proceda a desmontar tejadillos o adaptarlos al vuelo permitido conforme a la licencia urbanística/declaración responsable en calle Utrillas n.º 10, - entlo. A y B. X450. (521.642/16).

78. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a demolición íntegra monolito en calle Sagasta, Paseo De n.º 14. X450. (415.835/16).

79. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a reponer arqueta de toma de agua en acera en calle Adam, Mariano n.º 8, - enfrente. X455. (360.258/16).

80. Requerir a P. V. Ch. para que en el plazo de un mes proceda a demolición altillo en calle Contamina n.º 7, - 1.º A. X450. (335.354/16).

81. Requerir a T. A. L. para que en el plazo de un mes proceda a demolición obra nueva edificación en calle Acampo Bescós n.º 70 Pgno., parc. 418. X450. (316.925/16).

82. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a dejar paso de peatones en acera de 1,20 m. ancho en calle Valencia, Avenida n.º 51. X450. (307.915/16).

83. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a retirada toldo fijo del velador en calle Allende, Salvador Av. n.º 75 - local "Casi ke no". X450. (374.556/13).

84. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 20/07/2016 en relación con las obras de traslado de dos contadores de agua en vivienda con Declaración Responsable n.º 20160207730 declarada disconforme realizadas por A. C. P. en calle Santa Ana Mnz n.º 24. X450. (673.114/16).

85. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha



20/07/2016 en relación con las obras de no demolición del badén, ni reposición de acera a su estado natural realizadas en calle Malpica II [Calle J] n.º 3 - 4. X450. (662.223/16).

86. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 05/10/2016 en relación con las obras de condena de tubo de extracción de humos de cocina del bar, que impide la correcta evacuación realizadas por P. L. R. P. en calle Vázquez de Mella n.º 10, - 1.º B. X450. (363.820/16).

87. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 22/06/2016 en relación con las obras de pintado fachada con pintura color estridente realizadas por A. A. S. en calle Agustín, María. Paseo n.º 88,- Local 19. X450. (312.429/16).

88. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 18/05/2016 en relación con las obras de ventana en pared propia sin reja realizadas por M. J. D. R. en calle San Antonio M Claret n.º 12, 2.º A. X450. (20.153/16).

89. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 21/10/2015 en relación con las obras de cartelera no estándar que supera limitaciones técnicas y dimensionales realizadas en calle Gracia, Luciano Poeta n.º . X450. (940.395/15).

90. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 03/04/2014 en relación con las obras de vallado situado en torno a los 4 m. del eje del mismo realizadas por P. G. O. en calle Pinseque, Camino Vno X450. (61.316/14).

91. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 18/05/2016 en relación con las obras de deficiente reposición de asfalto con hormigón y sin supresión de tableros consecuencia de acometida de vertido nueva realizadas en calle Ángeles, Los n.º . X450. (222.481/16).

92. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 18/05/2016 en relación con las obras de badén con imposibilidad de acceder los vehículos frontalmente realizadas en calle Aznar Molina, J. Dr. n.º 3. X455. (145.377/16).

93. Incoar a D. H. B. expediente sancionador por cubierta/almacén desestimada en expte. 547.925/15 en calle López Saz, Sergio n.º 40,- 5.º A. X450. (150.210/16).

94. Incoar al titular expediente sancionador por no eliminar rebaje acera, correspondiente antiguo badén en desuso en calle San Blas n.º 50 - 58. X455. (1.400.247/15).

95. Incoar a M. O. G. V. expediente sancionador por cubrimiento/cerramiento de 18 m2 de superficie aproximada en ático en calle Ric, Pedro María n.º 12 -14, 6.º F. X450. (1.320.658/15).

96. Incoar al titular expediente sancionador por puerta/verja en calle Minguijón, Salvador n.º 12. X450. (79.586/15).

97. Imponer a A. G. A. la sanción de 6.000,01 euros por zanja rellena de hormigón que separa fincas de referencia catastral 002201500XM81G y 002201400XM81G de 2266 y 1967 m2 de superficie clasificadas por el PGOU como Suelo No Urbanizable de Especial Protección del Ecosistema Productivo Agrario en el Regadío SNU EP [R] en calle Ronda, Camino De Mnt n.º 110. X450. (1.177.540/15).

98. Imponer a B. G. M. la sanción de 6.000,01 euros por desplazar aproximadamente 50 cm. el tabique fachada que separa vivienda de terraza, que aumenta superficie y volumen construido en Ilustración, La. Avenida n.º 39, Bl. 3, bajo B. X450. (1.141.634/15).

99. Finalizar sin sanción por caducidad el procedimiento incoado mediante acuerdo de Consejo de Gerencia de fecha 04/05/2016 por monoposte no estándar que supera las limitaciones técnicas y dimensionales en calle Gracia, Luciano Poeta. X450. (971.994/15).

100. Desestimar solicitud de revocación a A. J. M. R. la sanción de 6.000,01 euros por incumplir de forma reiterada la Orden de Paralización de obras relacionadas en expediente núm. 531610/14 de fecha 29/5/14 [construcción muro de bloque, casa y estructura base de hormigón], según denuncia Policía Local de 6 Agosto 2015, en calle Urb. Torre Francés Grp calle A, parc. 16. X456. (840.887/16).

101. Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por J. P. G., contra Acuerdo de Consejo de Gerencia, de fecha 22/06/2016 que ordenó requerir para que en el plazo de UN MES procediera a demolición de habitación en porche de vivienda en Aragón Reyes, Paseo 14, e incoar nuevo procedimiento sancionador. X456. (1.038613/16).

102. No iniciar actuaciones disciplinarias derivadas de la denuncia presentada con fecha 3-10-16 como consecuencia de las obras sin licencia realizadas en el inmueble sito en calle Almacén n.º 15, habida cuenta que los mismos hechos ya fueron denunciados y resueltos en innumerables ocasiones anteriores [exptes. 174.035/09, 201.033/14, 364.460/15, 861.093/15 y 1.167.417/16] X456. (1.082.557/16).

103. Conceder licencia de inicio de actividad para supermercado en Carmen Núm. 2 bajo a solicitud de Supermercados Sabeco, S.A. X877. (1.443.230/07).

104. Conceder licencia de inicio de actividad para Centro médico en Ruiz Picasso, Pablo Núm. 63, Blq. A, local A-2 a solicitud de Mas Prevención, Servicio de Prevención, S. L. U.. X547. (570.295/16).

105. Conceder licencia de inicio de actividad para supermercado en Madrid, Avenida De Núm. 135 esq. calle Padre Manjón, 24-26 a solicitud de Cecosa Supermercados. X547. (1.202.537/15).

106. Denegar licencia de inicio de actividad para taller de confección en Burtina [Eje 18] Núm. 12. X547. (494.064/14).

107. Denegar licencia de inicio de actividad para distribución y logística de prendas de vestir en Burtina [Eje 18] Núm. 12 Parc. Ali 14.17 Pol. Pla-Za X446. (503.778/12).

108. Denegar licencia de inicio de actividad para supermercado en Torre Nueva Núm. 2 - Local. X446. (827.470/11).

109. Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acuerdo del Consejo de Gerencia de 19 de octubre de 2016, por el que se concedía licencia de inicio para la actividad de panadería con obrador en local sito en calle Cortes de Aragón 38, dcha., por lo que a la condición particular se refiere (1.220.148/16).

110. Requerir a titular/titulares titular de la actividad de peña sita en calle Oeste, n.º 12, planta baja, Br Sis para que proceda a la clausura, por cuanto el mismo no dispone de título habilitante municipal para el ejercicio de dicha actividad. X804. (936.088/16).

111. Requerir a J.J. V. G. para que proceda a ajustar la actividad de consulta médica que se ejerce en San Francisco, Plaza n.º 18 - Entlo. Izda. a las condiciones de la licencia. X804. (1.146.631/16).

112. Requerir al titular para que proceda a ajustar la actividad de obrador de comidas preparadas que se ejerce en calle Ruiz Picasso, Pablo n.º 16 - Local a las condiciones de la licencia. X804. (1.146.129/16).

113. Requerir a A.A.M para que proceda a ajustar la actividad de Lavandería que se ejerce en calle Coso n.º 131 a las condiciones de la licencia. X804. (1.146.068/16).

114. Requerir al titular para que proceda a ajustar la actividad de odontología que se ejerce en calle Canfranc n.º 3 - Planta 1.ª a las condiciones de la licencia. X804. (1.145.733/16).

115. Requerir a A. M. C. T. para que proceda a ajustar la actividad de lavandería que se ejerce en calle Regla, Juan [Fray] n.º 37 - Local a las condiciones de la licencia. X804. (1.145.710/16).

116. Requerir a J. B. para que proceda a ajustar la actividad de carnicería y comercio al por menor de alimentación que se ejerce en calle San Blas n.º 100 - Local a las condiciones de la licencia. X804. (1.145.586/16).

117. Requerir al titular para que proceda a ajustar la actividad de clínica dental que se ejerce en calle Beethoven, Ludwig Van n.º 34, local a las condiciones de la licencia. X804. (1.145.550/16).

118. Requerir a R.M.P. para que proceda a ajustar la actividad de taller de reparación de vehículos, ramas mecánica, electricidad y neumáticos que se ejerce en calle Vía, La n.º 29-31 a las condiciones de la licencia. X804. (1.145.488/16).

119. Requerir al titular para que proceda a ajustar la actividad de venta de electrodomésticos e informática que se ejerce en Navarra, Avenida De n.º 180 - Centro Comercial Augusta - Local B2 a las condiciones de la licencia. X804. (1.145.452/16).

120. Requerir al titular para que proceda a ajustar la actividad de hostel que se ejerce en César Augusto, Avda n.º 78 a las condiciones de la licencia. X804. (1.145.427/16).

121. Requerir al titular para que proceda a ajustar la actividad de laboratorio de prótesis dental que se ejerce en calle Vives, Luis n.º 11 - Local a las condiciones de la licencia. X804. (1.145.380/16).

122. Requerir al titular para que proceda a ajustar la actividad de Centro de radiodiagnóstico que se ejerce en calle Hidalgo, Elvira de n.º 6 -8, local a las condiciones de la licencia. X804. (1.145.354/16).

123. Requerir a H. M. para que proceda a ajustar la actividad de alimentación y carnicería con obrador que se ejerce en calle Bravo, Antonio n.º 22, local a las condiciones de la licencia. X804. (1.145.330/16).

124. Requerir al titular para que proceda a ajustar la actividad de ampliación oficinas en nave destinada a asesoría y mensajería que se ejerce en calle Huelgas, Monasterio De n.º 2 - Nave 5 a las condiciones de la licencia. X804. (1.145.270/16).

125. Requerir a J. I. R. G. para que proceda a ajustar la actividad de Clínica Dental que se ejerce en calle Siresa, Monasterio De n.º 31 local 6 a las condiciones de la licencia. X804. (1.145.268/16).

126. Requerir al titular para que proceda a ajustar la actividad de ampliación de consulta médica que se ejerce en calle Juan Pablo II n.º 19; local a las condiciones de la licencia. X804. (1.145.207/16).

127. Requerir al titular para que proceda a ajustar la actividad de Fabricación productos electrónicos que se ejerce en calle Huelgas, Monasterio De n.º 2 nave 6 a las condiciones de la licencia. X804. (1.145.160/16).

128. Requerir al titular para que proceda a ajustar la actividad de Nave de contenedores higiénicos sanitarios que se ejerce en calle calle H - Nave 24, n.º 21, Ciudad Del Transporte [Br San Juan de Mozarrifar] n.º calle N, a las condiciones de la licencia. X804. (1.145.109/16).

129. Requerir al titular para que proceda a ajustar la actividad de Comercio menor de frutas y verduras que se ejerce en calle Mazo, Juan Bta. Del n.º 2 local 2 a las condiciones de la licencia. X804. (826.471/16).

130. Requerir a J.F.C. para que proceda a ajustar la actividad de Venta de bebida y comida que se ejerce en calle Candalija, Antonio n.º 12 Local a las condiciones de la licencia. (413.666/15).

131. Requerir al titular para que proceda a ajustar la actividad de taller reparación de automóviles que se ejerce en calle Viridiana n.º 40 - Local 3 a las condiciones de la licencia. X804. (162.609/16).

132. Incoar procedimiento sancionador al titular de la actividad de antena de telefonía móvil sita en calle Sangenis, Antonio n.º 9 - Tejado por infracción administrativa prevista en el art. 28 de la ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X804. (1.226.158/16).

133. Incoar procedimiento sancionador al titular de la actividad de taller y oficina sita en calle Capua, Castillo de n.º 10 Nave 22 por infracción administrativa prevista en el art. 28 de la ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X804. (1.205.433/16).

134. Incoar procedimiento sancionador al titular de la actividad de local comercial sita en calle Pedro II El Católico n.º 20 - 22, local por infracción administrativa prevista en el art. 28 de la ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X804. (1.038.601/16).

135. Declarar terminado el procedimiento de licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad de bar con música en Prudencio n.º 16, Zona saturada C, a solicitud de F. M. P. X548. (316.717/16).

136. Conceder licencia de funcionamiento a Minigolf Zaragoza, S.L., para la actividad de instalación recreativa, sita en Plaza Fluvi n.º [Parque Agua] . X548. (764.228/14).

137. Conceder licencia de funcionamiento a Franchozar, S.L., para la actividad de bar, cafetería, sita en calle Jardines Reales, Travesía de los n.º 7 local 181, C.C. Puerto Venecia. X548. (1.283.530/15).

138. Conceder licencia de funcionamiento a W. W. para la actividad de bar, sita en calle Aragón [Corona De] n.º 5. X548. (1.141.218/15).

139. Conceder licencia de funcionamiento a Restaurantes MC Donalds, S.A. para la actividad de restaurante, venta de comidas para llevar, sita en calle Cadena [Marques De La] n.º 79. X548. (716.394/15).

140. Conceder licencia de funcionamiento a Asociación Recreativa, Cultural Peña Beodos para la actividad de pub, sita en calle Turco n.º 5 incluido en la Zona Saturada H. X548. (1.166.520/16).

141. Conceder licencia de funcionamiento a M. A. G. E. para la actividad de bar, cafetería, sita en calle Mayor n.º 2 incluido en la Zona Saturada N. X548. (845.572/16).

142. Conceder licencia de funcionamiento a L.T.L. para la actividad de bar, cafetería, sita en calle Embarcadero n.º 50. X548. (672.216/16).

143. Conceder licencia de funcionamiento a Inversiones Generales Margen Izquierda, S.L., para la actividad de bar con música, sita en Goya, Fco. [Pintor] Av. n.º 20 incluido en la Zona Saturada B. X548. (494.957/16).

144. Conceder licencia de funcionamiento a C. M. J. B. para la actividad de bar, sita en España, Plaza De Pinf n.º 7. X548. (190.537/16).

145. Denegar licencia de funcionamiento al titular para la actividad de bar, restaurante, sita en calle Mártires n.º 2 -4. X548. (985.878/16).

146. Denegar licencia de funcionamiento al titular para la actividad de bar, restaurante, sita en calle Mártires n.º 2 Dcha [Local 1]. X548. (786.380/16).

147. Denegar licencia de funcionamiento al titular para la actividad de bar, restaurante, sita en Sitios, Plaza De Los n.º 17 local 3 [Zurita, 18]. X548. (498.805/16).

148. Denegar licencia de funcionamiento al titular para la actividad de bar, restaurante, sita en calle Palladio, Andrea n.º 14. X548. (397.329/16).

149. Tener por desistido a Y.V.P. y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de bar sita en calle Coso n.º 35 C.C. Puerta Cinegia. X548. (851.986/16).

150. Conceder licencia de funcionamiento a Las Banderas Pub, S.L., para la actividad de pub, sita en calle Zapata, Marcos n.º 35 -37. X548. (686.430/15).

151. Desestimar la solicitud efectuada de rectificación del horario concedido en acuerdo de 11/6/15 para el ejercicio de la actividad de bar, cafetería y restaurante en calle Pablo Ruiz Picasso, 63, local C1,C2. X548. (1.078.598/16).

152. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por S. T. D. contra el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 19/10/2016 por el que se denegó la licencia de funcionamiento para la actividad de bar, restaurante, a ejercer en local sito en calle Gómez Laguna [Alcalde] n.º 151 [Exp N.º 1315301/2015]. X818. (1.227.252/16).

153. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por A.U.J. contra el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 21/09/2016 por el que se denegó la licencia de funcionamiento para la actividad de bar con música, a ejercer en local sito en calle Zapata, Marcos n.º 33 [Exp N.º 911014/2016]. X818. (1.073.156/16).

154. Desestimar por extemporánea y archivar la documentación aportada con fecha 29 de agosto de 2016, para subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en expediente 470830/2016 de licencia de funcionamiento para la actividad de bar, restaurante en local sito en calle Tauste, Plaza De n.º 3, tenido por desistido y archivado por acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 06 de julio de 2016. X548. (957.963/16).

155. Devolver y cancelar el depósito provisional efectuado por un importe de 12.000 euros para garantizar la celebración de Festival de Música "Holi Run", en C.C. Puerto Venecia el 11/9/16. X548. (1.010.662/16).

156. Devolver y cancelar el depósito provisional realizado por un importe de 2.000.- euros para garantizar la celebración de Circo en solar sito en calle Vía Universitat, del 31/3 al 24/4 de 2016. (443.787/16).

157. Declarar la caducidad de la licencia cedida a S.S.G. para ejercer la actividad de Bar, Cafetería [epígrafe III.1 Decreto 220/06 Catálogo de Espectáculos Públicos de Aragón], en establecimiento, denominado Moliere, sito en Jaime I [Don] n.º 7. X549. (257719/16).

158. Decretar el cierre y consiguiente clausura de la actividad de bar sita en la calle Mayor, n.º 25 -29, Zona Saturada N, con titular M. G. por carecer de las preceptivas licencias municipales X805. (1.268.153/15).

159. Decretar el cierre y consiguiente clausura de la actividad de cafetería, sita en la calle Ruiz Picasso, Pablo, n.º 63, con titular R. R. O. por carecer de las preceptivas licencias municipales X811. (457.653/16).

160. Suspender cautelarmente la actividad de asociación cultural y recreativa [peña] que se ejerce por asociación recreativa y cultural peña en Lobeza Pueyo, José 13-15, cuando dicha actividad se desarrolle con incumplimiento de las condiciones establecidas en las licencias concedidas. X805. (798.705/16).

161. Requerir para que se ajuste a las condiciones de la licencia a la actividad de salón de juego con servicio de bar, sita en la calle Santander, n.º 17, Zona Saturada N. X805. (1.092.489/16).

162. Requerir para que se ajuste a las condiciones de la licencia a la actividad de bar, cafetería, sita en la calle Allende, Salvador Av., n.º 109 local 3-4, con titular R.B.M.. X805. (936.186/16).

163. Requerir para que se ajuste a las condiciones de la licencia a la actividad de bar, sita en la calle Espoz Y Mina, n.º 12, Zona Saturada D. X805. (740.187/16).

164. Requerir para que se ajuste a las condiciones de la licencia a la actividad de bar sita en la calle Azoque, n.º 37, X805. (678.629/16).

165. Requerir para que se ajuste a las condiciones de la licencia a la actividad de bar sita en la calle Lastanosa, n.º 9, con titular B. F. H. H.. X805. (628.504/16).

166. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar, sita en la calle Parellada, Pablo, n.º 22, con titular E. B. P. X805. (942.700/16).

167. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar, sita en la calle Viñaza [Conde De La], n.º 32, con titular L. L. X805. (938.300/16).

168. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de pub, sita en la calle Fita, Bernardo, n.º 9, Zona Saturada F. X805. (735.489/16).

169. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar con música, sita en la calle Vitoria, Francisco De, n.º 30, Zona Saturada E. X805. (455.209/16).

170. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en la calle Fabiola [Reina], n.º 35 local 3, con titular R. L., por infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805. (936.200/16).

171. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, restaurante sita en la calle Coso, n.º 35 C.C. Puerta Cinegia, local 8-9, por exceso de aforo de conformidad con el art. 48, apartado E de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805. (776.043/16).

172. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en la calle San Pedro Nolasco, Pl., n.º 2, Zona Saturada N, por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X805. (678.532/16).

173. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en la calle Tarragona, n.º 29, Zona Saturada ñ, con titular A. M. P., al carecer de la preceptiva licencia municipal de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X811. (626.537/16).

174. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en la calle Doce De Octubre, n.º 17, con titular J. W. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X805. (826.752/16).

175. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en la calle Xirgu, Margarita, n.º 20, con titular H. Z. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X805. (798.656/16).

176. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en la calle Sofía [Reina] Plaza De, n.º 2, con titular T. P. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X805. (798.644/16).

177. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en la calle Rufas, n.º 1, Zona Saturada H, con titular H. L. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X805. (798.632/16).

178. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de cafetería, restaurante, sita en la calle Verónica, n.º 16, Zona Saturada N, por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X805. (776.116/16).

179. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en la calle Solans Serrano, Alfonso, n.º 4, con titular C. J. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X805. (776.080/16).

180. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en la calle San Jorge, n.º 18, Zona Saturada N, por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X805. (735.318/16).

181. Imponer la sanción de 601 euros a la actividad de bar, restaurante sita en la calle Aragón, Hernando [Don], n.º 1, al carecer de la preceptiva licencia municipal de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X811. (325.544/16).

182. Imponer la sanción de 601 euros a la actividad de bar sita en la calle César Augusto, Avda, n.º 60, con titular K. Y. al carecer de la preceptiva licencia municipal de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X811. (228.150/16).

183. Imponer en calidad de titular de la actividad de bar con música sita en Santa Isabel 2 la sanción de 1.800 euros, al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado E de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805. (628.418/16).

184. Imponer a R.M.M.D.V. en calidad de titular de la actividad de bar sita en Arias 23 la sanción de 601 euros, al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción GRAVE consistente en el incumplimiento de la obligación de tener suscritos los contratos de seguros exigidos por la ley, tipificada en el art. 48 apartado Q de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805. (678.581/16).

185. Imponer la sanción de 3.000 euros a la actividad de bar, sita en la calle Dato, Eduardo, n.º 13 15, Zona Saturada F, con titular D.G.G. al carecer de la preceptiva licencia municipal de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805. (372.353/16).

186. Imponer la sanción de 1.200 euros a la actividad de bar, sita en la calle Rufas, n.º 19, Zona Saturada H, con titular M. C. P. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X805. (418.015/16).

187. Imponer la sanción de 601 euros a la actividad de bar, cafetería, sita en la calle Bélgica, n.º 12, por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X805. (418.040/16).

188. Imponer a la actividad de bar, sita en la calle Yarza [Arquitecto], n.º 5, Zona Saturada E, la sanción de 1.200 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. X805. (235.057/16).

189. Imponer a la actividad de bar, sita en la calle Contamina, n.º 8, Zona Saturada C, la sanción de 601 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. X805. (525.430/16).

190. Imponer a la actividad de bar, sita en la calle Cesar Augusto, Avda, n.º 78, con titular A. J. V., la sanción de dos meses de suspensión de la licencia de apertura, por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. X805. (417.863/16).

191. Imponer a la actividad de pub, sita en la calle Yarza [Arquitecto], n.º 5, Zona Saturada E, la sanción de 601 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. X805. (285.930/16).

192. Imponer a la actividad de pub, sita en la calle Valle, Luis Del, n.º 17 -19, Zona Saturada J, la sanción de 1.800 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. X805. (191.362/16).

193. Estimar Recurso de Reposición interpuesto por titular del establecimiento destinado a bar, sito en San Miguel, 15, dado que a la fecha de la denuncia, el interesado podía ejercer el horario denunciado. X805. (628.528/16).

194. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por titular de la actividad de cafetería, sita en la calle San Jorge, n.º 31, Zona Saturada N, contra el acuerdo municipal de fecha 08/06/16 [exp. 1378919/2015], por el que se imponía al recurrente la sanción de 601 euros. X818. (843.727/16).

#### *Servicio de Inspección Urbanística*

195. Conceder a D. José Antonio Marín Galdeano, en representación de Servicio Provincial de Educación del Gobierno de Aragón, licencia de demolición de la edificación en CEIP Florencio Jardiel en calle Francisco Gracia 18. Peñaflo, con arreglo a las condiciones generales y al proyecto visado. (969.116/16).

196. Conceder a D. Rafael Echave Rodrigo, en representación de Proyectos Villa 57, S.L., licencia de demolición de la edificación sita en la calle Jaca 14, con arreglo a las condiciones generales y especiales y al proyecto visado. (1.124.078/16).

197. Quedar enterado de la declaración responsable presentada por D. María Lavilla Marruedo, en representación de Vodafone España, S.A.U., para el desmontaje de la estación base de telefonía móvil en Pedro Cerbuna 12 [Edificio Interfacultades], con arreglo a las condiciones generales y al proyecto visado. (1.086.810/16).

198. Conceder a Jesús Ramírez Medrano, en representación de D. Fernando Benito Gutiérrez licencia de demolición de la edificación sita en la calle Camino Fuente de la Junquera 90, casa 2, con arreglo a las condiciones generales y al proyecto visado de fecha 14 de octubre de 2016. (1.166.080/16).

199. Acordar la ejecución subsidiaria de las obras de vallado y limpieza del solar sito en Avda Sta. Isabel 118-124 con cargo a la propiedad de la finca, requeridas por resolución de fecha 27 de septiembre de 2016, toda vez que realizada visita de inspección se comprueba que no se han ejecutado las mismas. X237. (66.332/16).

200. Requerir a la propiedad del solar sita en Salvatella [Referencia Catastral 09516-11] para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza de la finca de referencia. (1.296.170/10, 1.283.959/10, 126.520/14).

201. Requerir a la propiedad de la finca sita en Boggiero 108, Casco Histórico, para que proceda a reparar los agrietamientos y deformación asociada existentes a nivel de planta baja en la esquina formada por el encuentro del muro de cierre posterior con su muro de cierre izquierdo [esquina recayente al solar señalado con el n 22 de la Calle Mayor]; revisar el estado de conservación y funcionamiento de la red de vertido, procediendo a su reparación. (846.983/16).

202. Requerir a la propiedad de la finca sita en Candalija 8, Catalogado, para que proceda a reparar o sustituir en caso necesario en la fachada recayente a la Calle Candalija las losas de los balcones deterioradas de viviendas y en la fachada recayente a la Calle Torre Nueva las losas de los balcones deterioradas situadas en las plantas 2.ª, 3.ª y 4.ª de viviendas; y revisión del resto de losas de balcones, procediendo a reparar, o sustituir, las que se encuentren en mal estado de conservación y seguridad; por último deberá efectuarse el repintado de las losas afectadas. (988.645/16).

203. Requerir a la propiedad de la finca sita en Cantín y Gamboa 21, Casco Histórico, para que proceda en su fachada principal y a revisar y reparar o sustituir, la totalidad de las losas de los balcones; revisar y reparar el alero y reponer las ménsulas desaparecidas; revisar el estado de conservación y funcionamiento de la canal y bajante de pluviales, especialmente en su encuentro, procediendo a su reparación si así lo requiriesen; repintado de las losas de los balcones y del alero. (1.008.242/16).

204. Requerir a la propiedad de la finca sita en Conde Aranda 83, Casco Histórico, para que proceda a realizar en el local comercial situado en el lateral derecho de la fachada del edificio, retirada de algunos carteles publicitarios adheridos al aplacado de piedra de su fachada. (831.743/16).

205. Requerir a la propiedad de la finca sita en Lagasca 2, Catalogado, para que proceda a realizar cerramiento y/o reparación de ventana [abierta en espacio bajo cubierta por la que estaría entrando palomas] y revisión del resto de huecos como medida preventiva. (381.509/16).

206. Requerir a la propiedad de la finca sita en Manifestación 24-26-28, Catalogado, para que proceda a adoptar las medidas oportunas que garanticen la seguridad y la protección de la edificación y de los edificios contiguos, así como que se informe del proceso actual en que se encuentra la obra. (896.844/13).

207. Requerir a la propiedad de la finca sita en [Santa Isabel] Ruiz Lasala 62, para que proceda a realizar revisión de la totalidad de la fachada y acometer las obras de reparación de las zonas. (1.023.570/16).

208. Requerir a la propiedad de la finca sita en Cuéllar, P.º 37, para que proceda a realizar revisión de la fachada y acometer las obras de reparación. (841.101/16).

209. Requerir a la propiedad de la finca sita en Jardines de la Concordia 7, para que proceda a realizar revisión de la totalidad de la fachada y acometer obras de reparación de las zonas en las cuales se han producido desprendimientos, así como la reparación de las nuevas posibles anomalías detectadas en el revisión previa. (938.422/16).

210. Requerir a la propiedad de la finca sita en La Coruña 69, para que proceda a realizar revisión de la cubierta y acometer las obras de reparación. (936.883/16).

211. Requerir a la propiedad de la finca sita en La Paz 7, para que proceda a realizar revisión de los aleros y acometer las obras de reparación. (868.337/16).

212. Requerir a la propiedad de la finca sita en La Vía 37, para que proceda a realizar labores de limpieza, desinfección y desratización tanto en el interior de las tres edificaciones como en el patio posterior, todo ello por empresa especializada, estas medidas deberán quedar sometidas a vigilancia con el fin de mantener su eficacia. Realizar cerramiento de todos los huecos de fachada, de modo que se impida el uso y acceso indiscriminado del mismo. Reposición y reparación de la cubierta con el fin de evitar el hundimiento total y evitar el riesgo de desprendimientos. (838.919/16).

213. Requerir a la propiedad de la finca sita en Mosen Andrés Vicente 38, para que proceda a realizar revisión del vertiente afectado, analizando las patologías y llevando a cabo la reparación consolidación de las partes sueltas y desprendidas. (547.883/16).

214. Requerir a la propiedad de la finca sita en Obispo Paterno 13, para que proceda a adoptar medidas de seguridad para evitar la caída de elementos que pudieran afectar a la vía pública y por tanto a la seguridad de las personas. (1.038.527/16).

215. Requerir a la propiedad de la finca sita en Poeta María Zambrano [Escuela Artes] 5, para que proceda a restituir la pieza de cristal que se ha desprendido de la fachada. (988.621/16).

216. Requerir a la propiedad de la finca sita en Roger de Flor 23, para que proceda a realizar revisión de la totalidad de los solares y acometer las obras de reparación y acondicionamiento. (947.077/16).

217. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Antonio M.º Claret 35, para que proceda a realizar retirada de enseres, así como limpieza del sumidero que impide la evacuación de aguas pluviales. (795.132/16).

218. Requerir a la propiedad de la finca sita en Vía Láctea 23 - Estrómboli 26 dpdo, para que proceda a adoptar medidas de seguridad necesarias a fin de evitar que se produzcan desprendimientos hacia la vía pública que puedan causar daños a las personas o las cosas, en tanto se inician los obras de demolición según licencia concedida el pasado 2 de noviembre de 2016. (1.097.647/10).

219. Requerir a la propiedad de la finca sita en Zumalacárregui 14, para que proceda a realizar revisión generalizada de fachada, revisión cornisas, alféizares y vuelos de balcones, analizando las patologías y llevando a cabo la reparación y consolidación de las partes sueltas y desprendidas. (1.091.384/16).

220. Requerir a la propiedad de la finca sita en Boggiero 104-106, Casco Histórico, para que proceda a para que proceda a aportar Certificado técnico visado de ejecución de obras requeridas, así mismo deberá acreditar el abono del ICIO. (957.040/15).

221. Requerir a la propiedad de la finca sita en Ibor 3-5, Casco Histórico, para que proceda a para que proceda a aportar Certificado técnico visado de ejecución de obras requeridas. (845034/16).

222. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Felipe, Pl. [Iglesia] 5, Catalogado, para que proceda a para que proceda a aportar Certificado técnico visado de ejecución de obras requeridas. (518.128/16).

223. Imponer multa coercitiva a la propiedad del solar sito en San Agustín 21 [Referencia Catastral 73344-27] por un importe de 902,5 euros por incumplimiento de la orden de ejecución dictada con anterioridad X611. (1.041.087/16, 1.139.794/14, 66.260/16).

#### **Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano**

##### *Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística*

224. Aprobar a instancia de M.T.A., en calidad de Director Gerente de Suelo y Vivienda de Aragón, las Obras Ordinarias recogidas en la Memoria descriptiva de las obras de impermeabilización de muros de sótano en conjunto residencial de 164 VPA, ubicadas en calle La Sirena de Mississippi en Zaragoza. X366. (1.094.187/16).

225. Conceder Licencia de Parcelación de finca sita en Avda. de la ilustración n.º 3 parcela 39 del B.º Montecanal [área de referencia 89], a instancia de J.B.C. X121. (462.913/16, 1.044.551/16, 584.674/16).

226. Aprobar a instancia de Cerámicas y Construcciones Roca, S.L., el Proyecto de Obras Ordinarias para desvío de tubería de abastecimiento de agua en calle Francisco Rallo Lahoz. X-366. (1.089.832/16).

227. Conceder a solicitud de Idom Consulting Engineering, Architecture SAU, prórroga de Tres [3] Semanas, para la finalización de Obras Ordinarias para la clausura del pozo de inyección n.º 2- Centro Comercial Grancasa. X367. (1.205.262/16).

EXPEDIENTES PARA POSTERIOR APROBACIÓN  
POR EL GOBIERNO DE ZARAGOZA

#### **Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano**

##### *Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística*

228. Aprobar con carácter inicial Estudio de Detalle en la manzana 18 del Plan Parcial del Sector SUP 56/1, a instancia de Construcciones Alfonso Sánchez, S.A. X135. (1.103.084/16).

229. Aprobar con carácter inicial Plan Especial de Reforma interior del área de intervención F-5-1, a instancia de Sicilia y Asociados Arquitectura, S.L.P., en representación de M.S.A.G. X137. (209.817/16, 562.036/16, 917.769/16, 1.118.935/16).

Se levanta la sesión a las 9:25 horas.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2016. — El secretario general, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El vicepresidente del Consejo de Gerencia, Pablo Muñoz San Pío.

## **Servicio Provincial de Industria e Innovación**

### **SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**Núm. 11.143**

*ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de una instalación eléctrica.*

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de reforma del Centro de Transformación Z01736 "María Agustín núm. 13", para el que se solicita autorización administrativa previa y de construcción:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Calle San Miguel, núm. 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT4014/16.

Emplazamiento: Paseo María Agustín, núm. 13, en Zaragoza.

Objeto del proyecto: Sustitución de la aparatamenta existente de corte al aire por celdas metálicas con aislamiento en SF6, y sustitución de transformador por otro de las mismas características.

Acometida: Líneas subterráneas, a 10 kV, existentes.

Finalidad: Adecuar la instalación a tecnología actual mejorando la seguridad de la red.

Presupuesto: 25.488,75 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica, paseo María Agustín, núm. 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14, en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

### **SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**Núm. 11.144**

*ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de una instalación eléctrica.*

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de reforma del Centro de Transformación Z01798 "Manuela Sancho, 11-13", para el que se solicita autorización administrativa previa y de construcción:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Calle San Miguel, núm. 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT4020/16.

Emplazamiento: Calle Manuela Sancho, números 11-13, en Zaragoza.

Objeto del proyecto: Sustitución de la aparatamenta existente de corte al aire por celdas metálicas con aislamiento en SF6.

Acometida: Líneas subterráneas, a 10 kV, existentes.

Finalidad: Adecuar la instalación a tecnología actual mejorando la seguridad de la red.

Presupuesto: 31.620,83 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica, paseo María Agustín, núm. 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14, en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

### **SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**Núm. 11.145**

*ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de una instalación eléctrica.*

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de reforma del Centro de Transformación Z01411 "Coronel Arce", para el que se solicita autorización administrativa previa y de construcción:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Calle San Miguel, núm. 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT4019/16.

Emplazamiento: Calle Agustina Atienza Cobos, sin número, en Zaragoza.

Objeto del proyecto: Sustitución de la aparatamenta existente de corte al aire por celdas metálicas con aislamiento en SF6.

Acometida: Líneas subterráneas, a 10 kV, existentes.

Finalidad: Adecuar la instalación a tecnología actual mejorando la seguridad de la red.

Presupuesto: 32.440,01 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica, paseo María Agustín, núm. 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14, en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

### **SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**Núm. 11.146**

*ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de una instalación eléctrica.*

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de reforma del Centro de

Transformación Z09110 “Pinsoro núm. 1 Planas”, para el que se solicita autorización administrativa previa y de construcción:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Calle San Miguel, núm. 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT4034/16.

Emplazamiento: Calle Planas, en Pinsoro, término municipal de Ejea de los Caballeros.

Potencia y tensiones: 250 kVA y 13,2/0,420-0,240 kV.

Acometida: Línea eléctrica aerosubterránea, a 13,2 kV, de 72 metros en aéreo y 43 metros en subterráneo, con origen en nuevo apoyo de la línea “Bayo-Sádaba”.

Finalidad: Eliminar tendido aéreo y reubicación del centro de transformación.

Presupuesto: 54.256,21 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica, paseo María Agustín, núm. 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14, en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### AGUILÓN

Núm. 11.140

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, por mayoría absoluta, acordó:

1.º Conceder la aprobación definitiva a la imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación del dominio público con tendidos, tuberías, galerías de energía eléctrica y otros.

2.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la imposición de la Ordenanza:

#### MODELO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON TENDIDOS, TUBERÍAS Y GALERÍAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS

##### Artículo 1.º *Fundamento legal.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por ocupación del dominio público con tendidos, tuberías y galerías de energía eléctrica, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### Art. 2.º *Ámbito de aplicación.*

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Aguilón.

##### Art. 3.º *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, vuelo o subsuelo de las vías públicas y en terrenos del dominio público municipal, con tendidos, tuberías, redes de telefonía, televisión u otros y audiovisuales, galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores y otros análogos que se establezcan.

La tasa es compatible con otros tributos establecidos o que puedan establecerse por prestación de servicios o realización de actividades, de los que sean sujetos pasivos las mismas empresas, quedando excluidas, por el pago de la tasa, las establecidas o que puedan establecerse por utilización privativa o aprovechamiento especial.

##### Art. 4.º *Sujetos pasivos.*

Están obligados al pago de esta tasa las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en concreto:

A) Los titulares de las empresas explotadoras o prestadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario (gas, agua, electricidad, telecomunicaciones y otros servicios), que dispongan o utilicen redes o instalaciones que discurren por el dominio público municipal o que estén instaladas, con independencia de la titularidad de las redes o las instalaciones.

A estos efectos se incluirán también entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

No se incluirán en este régimen especial de cuantificación de la tasa los servicios de telefonía móvil.

B) Los solicitantes de las concesiones o autorizaciones de las instalaciones y los titulares de las mismas.

C) Los propietarios de los elementos que ocupen el dominio público municipal.

##### Art. 5.º *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

##### Art. 6.º *Exenciones y bonificaciones.*

Se concederán las siguientes exenciones o bonificaciones en relación con la presente tasa: Las instalaciones de:

— Titularidad del Estado y sus organismos autónomos.

— Titularidad de la Comunidad Autónoma.

##### Art. 7.º *Cuota tributaria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando se trate de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de la presente tasa consistirá, en todo caso, en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente, en este término municipal, las mencionadas empresas.

En los restantes casos las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Por ocupación del suelo y vuelo:

— Líneas eléctricas o telefónicas aéreas o cables conductores (cualquiera que sea el número de conductores), por metro lineal: 0,247 euros.

Por ocupación del subsuelo:

— Líneas eléctricas subterráneas o cables conductores, por metro lineal: 0,246 euros/año.

— Tuberías para conducción de gases o líquidos por metro lineal: 0,246 euros/año.

Otros aprovechamientos no incluidos en las tarifas anteriores:

— Suelo, por cada metro cuadrado o fracción: 0,247 euros/año.

— Vuelo, por cada metro cuadrado o fracción: 0,247 euros/año.

— Subsuelo: por cada metro cúbico realmente ocupado: 0,246 euros/año.

##### Art. 8.º *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

a) Tratándose de nuevos aprovechamientos, en el mismo momento de solicitar el otorgamiento de la licencia municipal que haya de autorizarlos o, en su defecto, desde el mismo momento en que se realice materialmente el aprovechamiento real y efectivo.

b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados, y en tanto no se solicite su baja, el día primero del año natural de su concesión.

Tratándose de empresas explotadoras de suministros de interés general o que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario, la tasa se devengará el primer día del período impositivo, que coincidirá con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en el uso privativo o el aprovechamiento especial, en que el período impositivo se ajustará a estas circunstancias, prorrateándose la cuota por trimestres naturales completos.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

[A tenor del artículo 24.5 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gasto de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

Las Entidades Locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado].

##### Art. 9.º *Normas de gestión.*

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia y realizar el correspondiente depósito previo.

Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados (la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa).

Para las empresas explotadoras de suministros de interés general o que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario, se establece el sistema de declaración-liquidación o autoliquidación para el ingreso de la cuota, según modelo oficial del Ayuntamiento.

El ingreso de la cuota se realizará mediante cuatro declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones trimestrales a cuenta de la declaración-liquidación definitiva que se practique.

El importe de cada liquidación trimestral equivaldrá a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje al 25% de los ingresos brutos de explotación devengados por la empresa explotadora del servicio en el año natural anterior. Las declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones se presentarán e ingresarán antes del día quince del mes siguiente a dicha declaración o autoliquidación.

La declaración-liquidación o autoliquidación definitiva se presentará por los obligados al pago antes del último día del año natural. El importe se determinará mediante la aplicación del porcentaje del 1,5% a la cuantía total de los ingresos brutos de explotación devengados por el sujeto pasivo durante dicho año natural, ingresándose la diferencia entre dicho importe y el de los pagos a cuenta del mismo anteriormente efectuados. En el supuesto de que existiese saldo negativo, el exceso satisfecho al Ayuntamiento se compensará en la primera o sucesivas declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones que presenten las empresas explotadoras de servicios.

Art. 10. *Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Disposición final. — Aprobación y entrada en vigor*

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2016, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ y será de aplicación a partir de primer día del año natural de su aprobación, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Aguilón, a 2 de diciembre de 2016. — El alcalde, Andrés Herrando Oliván.

## ALAGÓN

Núm. 11.174

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 28 de noviembre de 2016 se aprobó inicialmente la mutación demanial por cambio de sujeto con el Gobierno de Aragón de la parcela 33 del polígono industrial La Ciruela, con referencia catastral 6274701XM5267S0001BJ, en la que se ubica la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Alagón.

Conforme determina el artículo 177 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el artículo 10 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicio y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ y en el tablón de anuncios. A lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Alagón, a 1 de diciembre de 2016. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

## ALFAJARÍN

Núm. 11.170

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alfajarín sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por residencia y estancia en la residencia de mayores, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DONDE DICE:

«Residencia de ancianos».

DEBE DECIR:

«Residencia de mayores».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza.

Alfajarín, a 12 de diciembre de 2016. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

## CHODES

Núm. 11.156

*ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la utilización de medios y técnicas electrónicos, informáticos y telemáticos.*

### ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS Y TÉCNICAS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS

#### TÍTULO I

##### ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.º *Objeto.*

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de la utilización de medios y técnicas electrónicos, informáticos y telemáticos susceptibles de aplicación en los procedimientos administrativos tramitados por el Ayuntamiento de Chodes.

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autorganización municipal reconocida en las leyes, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

La utilización de los medios electrónicos se somete a las limitaciones establecidas en la Constitución; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como también lo establece en el artículo 4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En especial se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y el resto de normas específicas que regulan el tratamiento de la información, y la Ley 59/2003, de Firma Electrónica.

Art. 2.º *Ámbito de aplicación.*

La presente Ordenanza municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas áreas y distritos del Ayuntamiento de Chodes y entidades de derecho público dependientes del mismo.

Art. 3.º *Definiciones.*

— Autenticación: acreditación por medios electrónicos de la identidad de una persona o entidad del contenido de la voluntad expresada en sus operaciones, transacciones y documentos, así como de la integridad y autoría de los mismos.

— Canales: estructuras o medios de difusión de los contenidos y servicio, incluyendo el canal presencial, el telefónico y el electrónico, así como otros que existan en la actualidad o puedan existir en el futuro.

— Certificado electrónico: según el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, es un «documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad».

— Certificado electrónico reconocido: según el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, «son certificados reconocidos los certificados electrónicos expedidos por un prestador de servicios de certificación que cumpla los requisitos establecidos en esta Ley en cuanto a la comprobación de la identidad y demás circunstancias de los solicitantes y a la fiabilidad y las garantías de los servicios de certificación que presten».

— Ciudadano: cualquier persona física, jurídica y ente sin personalidad jurídica propia que se relacionen o sean susceptibles de relacionarse con las Administraciones Públicas.

— Dirección electrónica: identificador de un equipo o sistema electrónico desde el que se provee de información o servicios en una red de comunicaciones.

— Documento electrónico: información de cualquier naturaleza en forma electrónica, archivada en un soporte electrónico según formato determinado y susceptible de identificación y tratamiento diferenciado.

— Estándar abierto: reúne las siguientes condiciones: es un estándar con una especificación disponible públicamente para lograr una tarea concreta. Esta especificación debe haber sido desarrollada en proceso abierto a toda la industria y también debe garantizar que cualquier usuario, empresa o aplicación la puede usar sin necesidad de licencias permitiéndoles implementar el estándar, y de esta forma la compatibilidad e interoperabilidad entre distintos componentes de hardware y software. Un ejemplo de estándar abierto son OpenDocument y PDF/A.

— Público y disponible de forma gratuita.

— Uso y aplicación sin estar condicionado al pago de un derecho de propiedad intelectual o industrial.

— Firma electrónica: según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, «conjunto de datos en forma electrónica, consignados junto con otros asociados con ellos, que pueden ser utilizados como medio de identificación del firmante».

— Firma electrónica avanzada: según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, «firma electrónica que permite identificar al firmante y detectar cualquier cambio ulterior de los datos firmados, que está vinculada al firmante de manera única y a los datos que se refiere y que ha sido creada por medios que el firmante puede mantener bajo su exclusivo control».

— Firma electrónica reconocida: según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, «firma electrónica basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma».

— Interoperabilidad: capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que estos dan soporte de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos.

— Medio electrónico: mecanismo, instalación, equipo o sistema que permite producir, almacenar o transmitir documentos, datos e informaciones incluyendo cualquiera de las redes de comunicación abierta o restringidas como Internet, telefonía móvil u otras.

— Sede electrónica: dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

La sede electrónica de este Ayuntamiento es:

— Sistema de firma electrónica: conjunto de elementos que intervienen en la creación de firma electrónica. En el caso de la firma electrónica basada en certificado electrónico se compone, al menos, de certificado electrónico, soporte, lector aplicación de la firma y sistema de verificación e interpretación utilizado por el receptor del documento firmado.

— Sellado de tiempo: acreditación a cargo de un tercero de la fecha y hora de realización de cualquier operación o transacción por medios electrónicos.

— Ventanilla única: canal a través del cual los ciudadanos pueden dirigirse para acceder a trámites, informaciones y servicios públicos determinados por acuerdo entre varias Administraciones.

— Prestador de actividad o servicio: persona física o jurídica que presta una actividad de servicio.

Art. 4.º *Principios organizativos de la administración electrónica.*

La actuación de la Administración Municipal en materia de administración electrónica se regirá por los siguientes principios:

- a) Principio de servicio al ciudadano.
- b) Principio de simplificación administrativa.
- c) Principio de impulso de los medios electrónicos.
- d) Principio de neutralidad tecnológica en cuanto a sistemas técnicos dentro del principio de libertad.
- e) Principio de interoperabilidad.

[La Administración Municipal garantizará la adopción de estándares de interoperabilidad y velará, respetando los criterios de seguridad, adecuación técnica y economía de medios, para los sistemas de información utilizados por ella sean compatibles y se reconozcan con los ciudadanos y los de otras administraciones].

f) Principio de transparencia.

[La Administración Municipal facilitará la máxima difusión, publicidad y transparencia de la información que conste en sus archivos y de las actuaciones administrativas, de conformidad con el respeto al ordenamiento jurídico y con los principios establecidos en esta ordenanza].

- h) Principio de eficacia, eficiencia y economía.
- i) Principio de cooperación.
- j) Principio de participación.
- k) Principio de legalidad.
- l) Principio de igualdad.
- m) Principio de respeto de protección de datos.
- n) Responsabilidad y veracidad de datos.
- o) [Determinar].

Art. 5.º *Principios generales de difusión de la información administrativa electrónica.*

La difusión por medios electrónicos de la información administrativa de interés general y de la información que la Administración Municipal se obliga a hacer pública se llevará a cabo de conformidad con los siguientes principios:

- a) Principio de accesibilidad y usabilidad.
- b) Principio de completitud y exactitud de la información que publique la Administración Municipal.

[La Administración Municipal garantizará, el acceso a la información por medios electrónicos, la obtención de documentos con el contenido exacto y fiel al equivalente en soporte papel o en el soporte en el que se haya emitido el original. La disponibilidad de la información en formato electrónico no debe impedir o dificultar la atención personalizada en las oficinas públicas o por otros medios tradicionales].

- c) Principio de actualización.
- d) Principio de garantía de protección de los datos de carácter personal.
- e) Principio de consulta abierta de los recursos de información de acceso universal y abierto.

[La Administración Municipal garantizará el acceso a la información administrativa].

Art. 6.º *Principios generales del procedimiento administrativo electrónico.*

La realización electrónica de trámites administrativos en el marco de la Administración Municipal debe estar informada por los siguientes principios generales:

- a) Principio de no discriminación por razón del uso de medios electrónicos.
- b) Principio de trazabilidad de los procedimientos y documentos administrativos.

[La Administración Municipal llevará a cabo las acciones necesarias para establecer sistemas y procedimientos adecuados y comprensibles de trazabilidad, que permitan a los ciudadanos conocer en todo momento y a través de medios electrónicos, las informaciones relativas al estado de la tramitación y el historial de los procedimientos y documentos administrativos, sin perjuicio de la aplicación de los medios técnicos necesarios para garantizar la intimidad y la protección de los datos personales de las personas afectadas].

c) Principio de intermodalidad de medios.

[En los términos en esta Ordenanza y sus normas de desarrollo, un procedimiento iniciado por un medio se podrá continuar por otro diferente, siempre y cuando se asegure la integridad y seguridad jurídica del procedimiento.

Los trámites y procedimientos incorporados a la tramitación por vía electrónica se podrán llevar a cabo por los canales y medios electrónicos que se hayan determinado en el proceso de incorporación].

d) Derecho a ser informado de los procedimientos y sus peculiaridades.

Art. 7.º *Principios informadores de fomento y promoción de la cooperación interadministrativa en materia de administración electrónica.*

La cooperación interadministrativa en el marco de la Administración Municipal de Chodes deberá estar informada por los siguientes principios generales:

- a) Principio de cooperación y colaboración interadministrativa.
- b) Principio de acceso y disponibilidad limitada.

[La Administración Municipal deberá facilitar el acceso de las demás Administraciones Públicas a los datos en soporte electrónico que tengan sobre los interesados y especificar las condiciones, los protocolos y los criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos con las máximas garantías de seguridad e integridad].

Art. 8.º *Validez de los documentos, copias y comunicaciones electrónicas.*

Los documentos emitidos, cualquiera que sea su soporte, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos por las Administraciones Públicas, o los que estas emitan como copias de originales almacenados por estos mismos medios, gozarán de la validez y eficacia de documento original siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación y, en su caso, la recepción por el interesado, así como el cumplimiento de las garantías y requisitos exigidos por la normativa sobre procedimiento administrativo común y complementario, de conformidad con el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

En especial se reconoce la validez de los documentos y las con sede electrónica unificadas electrónicas firmados mediante una firma electrónica reconocida al amparo de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

Las copias realizadas por medios electrónicos de documentos electrónicos emitidos por el propio interesado o por las Administraciones Públicas, manteniéndose o no el formato original, tendrán inmediatamente la consideración de copias auténticas con la eficacia prevista en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que el documento electrónico original se encuentre en poder de la Administración, y que la información de firma electrónica y, en su caso, de sellado de tiempo permitan comprobar la coincidencia con dicho documento.

Art. 9.º *Garantía de prestación de servicios y disposición de medios e instrumentos electrónicos.*

El Ayuntamiento habilitará diferentes canales o medios para la prestación de los servicios electrónicos, garantizando en todo caso el acceso a los mismos a todos los ciudadanos, con independencia de sus circunstancias personales, medios o conocimientos, preferentemente en la forma que facilite dicho acceso a los mismos.

Se establecerá un sistema de ayudas electrónicas.

## TÍTULO II

### DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS

Art. 10. *Derecho de los ciudadanos.*

En el marco del acceso y utilización de la Administración Electrónica Municipal, los ciudadanos tienen los siguientes derechos:

— Derecho a relacionarse con el Ayuntamiento de Chodes a través de medios electrónicos, para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Derecho a elegir, entre aquellos que en cada momento se encuentren disponibles, el canal a través del cual relacionarse por medios electrónicos con el Ayuntamiento de Chodes.

— Derecho a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, o una norma con rango de Ley así lo determine, salvo que existan restricciones conforme a la normativa de aplicación a los datos y documentos recabados. El citado consentimiento podrá emitirse y recabarse por medios electrónicos.

— Derecho a la igualdad en el acceso electrónico a los servicios de este Ayuntamiento.

—Derecho a conocer, por medios electrónicos el estado de tramitación de los procedimientos en que sean interesados, salvo en los supuestos en que la normativa de aplicación establezca restricciones al acceso a la información sobre aquéllos.

—Derecho a la conservación en formato electrónico de los documentos electrónicos que formen parte del expediente, por parte de la Administración Municipal.

—Derecho a utilizar, las personas físicas en todo momento, los sistemas de firma electrónica del DNI, así como el sistema de firma electrónica avanzada para cualquier trámite con el Ayuntamiento.

—Derecho a la garantía de la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de este Ayuntamiento.

—Derecho a la calidad de los servicios públicos prestado por medios electrónicos.

—Derecho a participar en la mejora de la gestión municipal a través de medios electrónicos, y a recibir respuesta a las peticiones y consultas formuladas.

—Derecho a elegir las aplicaciones o sistemas para relacionarse con las Administraciones Públicas siempre y cuando utilicen estándares abiertos o, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

#### Art. 11. *Deberes de los ciudadanos.*

En el marco de la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa y en sus relaciones con el Ayuntamiento de Chodes, y para garantizar el buen funcionamiento y gestión de la información, las comunicaciones, los procesos y las aplicaciones de la Administración Electrónica, la actuación de los ciudadanos debe estar presidida por los siguientes deberes:

—Deber de utilizar los servicios y procedimientos de la Administración Electrónica de buena fe y evitando su abuso.

—Deber de facilitar al Ayuntamiento de Chodes, en el ámbito de la Administración Electrónica, información veraz, completa y precisa, adecuada a los fines para los que se solicita.

—Deber de identificarse en las relaciones administrativas por medios electrónicos con el Ayuntamiento de Chodes, cuando estas así lo requieran.

—Deber de custodiar los elementos identificativos personales e intransferibles utilizados en las relaciones administrativas por medios electrónicos con el Ayuntamiento de Chodes.

—Deber de respetar el derecho a la privacidad, confidencialidad y seguridad y el resto de los derechos en materia de protección de datos.

### TÍTULO III

#### RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

#### CAPÍTULO I

##### LA SEDE ELECTRÓNICA

#### Art. 12. *La sede electrónica.*

La sede electrónica del Ayuntamiento de Chodes se establece en la siguiente dirección de Internet .

La creación de la sede electrónica requerirá cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La creación de la sede electrónica se ajustará a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

La publicación en la sede electrónica de informaciones, servicios, y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con los estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

#### Art. 13. *Principios de la sede electrónica.*

Los principios en los que debe sujetarse la sede electrónica son los siguientes: publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. En todo caso deberá garantizarse la identificación del titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.

#### Art. 14. *Contenido y requisitos de la sede electrónica.*

La sede electrónica deberá tener los siguientes requisitos y contenidos:

—Permitirá el acceso a los ciudadanos para la realización de trámites con el Ayuntamiento.

—Contendrá toda la información sobre los procedimientos y trámites a seguir ante el Ayuntamiento.

—Permitirá conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los expedientes en los que el ciudadano tenga la condición de interesado.

—Contendrá toda la información sobre las autoridades competentes para cada actividad de los servicios ofrecidos.

—Contendrá los distintos tipos de escritos, comunicaciones, solicitudes que puedan presentarse ante el Ayuntamiento.

—Incluirá un buzón de quejas y sugerencias.

—Tendrá la posibilidad de que el ciudadano obtenga copias electrónicas.

—Incluirá los medios electrónicos disponibles para que el ciudadano se relacione con el Ayuntamiento.

—Mostrará de manera visible la fecha y la hora garantizando su integridad.

—Se incluirá una lista con los días considerados inhábiles.

—En su caso, se garantizará el acceso en ambas lenguas cooficiales.

—Garantizará la identificación del titular de la sede electrónica.

—Deberá disponer de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.

—Permitirá la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios o edictos.

—Contendrá la lista de sistemas de firma electrónica avanzada admitidos.

—Contendrá la lista de sellos electrónicos utilizados por el Ayuntamiento, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden.

—Contendrá las disposiciones de creación del Registro Electrónico.

—En su caso, la sede electrónica permitirá la publicación electrónica de boletines oficiales propios.

—Así como cualquier otro requisito incluido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Se podrá difundir a través de medios electrónicos cualquier otra información relativa a asuntos o cuestiones de interés general para los ciudadanos, incluida la que pueda contribuir a una mejor calidad de vida de los ciudadanos y tenga una especial incidencia social, por ejemplo en los ámbitos de sanidad, salud, cultura, educación, servicios sociales, medio ambiente, transportes, comercio, deportes y tiempo libre.

#### Art. 15. *Información administrativa.*

El Ayuntamiento facilitará a través de medios electrónicos toda la información administrativa que por prescripción legal o resolución judicial se tenga que hacer pública por este medio, y se especificará e todos los casos en órgano administrativo autor del acto o disposición publicados.

#### Art. 16. *Seguridad en la sede electrónica.*

Los servicios de la sede electrónica estarán operativos las veinticuatro horas del día, todos los días del año. Cuando por razones técnicas se prevea que la web o algunos de sus servicios puedan no estar operativos, se deberá informar de ello a los usuarios con la máxima antelación posible, indicando cuáles son los medios alternativos de consulta disponibles.

Se garantizará la seguridad de la página web del Ayuntamiento para garantizar la autenticidad e integridad de la información digital que recoge. En particular, los actos administrativos y resoluciones dictados por la Administración Municipal y las comunicaciones con los ciudadanos que se realicen por medios electrónicos cumplirán los requisitos de seguridad, integridad y conservación previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Las medidas de seguridad respetarán en todo caso el principio de proporcionalidad atendida la naturaleza del trámite o actuación de que se trate.

#### Art. 17. *Tablón de edictos electrónico.*

El tablón de edictos electrónico permitirá el acceso por medios electrónicos a la información que, en virtud de una norma jurídica o resolución judicial, se deba publicar o notificar mediante edictos. El acceso al tablón de edictos electrónico no requerirá ningún mecanismo especial de acreditación de la identidad del ciudadano.

El tablón de edictos electrónico se podrá consultar a través de la web municipal. En todo caso, se garantizará el acceso a todas las personas.

El tablón de edictos electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad de su contenido, en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. En especial, a los efectos del cómputo de los plazos que corresponda, se establecerá el mecanismo que garantice la constatación de la fecha y hora de publicación de los edictos.

El tablón de edictos electrónico estará disponible las veinticuatro horas del día, todos los días del año, a través de la web municipal. Cuando por razones técnicas se prevea que el tablón de edictos electrónico puede no estar operativo, se deberá informar de ello a los usuarios con la máxima antelación posible, indicando cuáles son los medios alternativos de consulta del tablón que estén disponibles.

#### Art. 18. *Publicación oficial.*

La difusión de información por medios electrónicos no sustituye la publicidad de las disposiciones normativas y los actos que deban ser publicados en un boletín oficial, conforme a las leyes. A pesar de ello, la difusión de información y documentación por medios electrónicos puede complementar la publicidad realizada en boletines oficiales, en aquellos supuestos en que no sea obligatorio publicar el contenido completo de las disposiciones o actos objeto de publicación.

### CAPÍTULO II

#### NORMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN ELECTRÓNICA

#### Art. 19. *Instrumentos de identificación y acreditación de los órganos administrativos.*

Las Administraciones Públicas admitirán, en sus relaciones por medios electrónicos, sistemas de firma electrónica que sean conformes a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y resulten adecuados para garantizar la identificación de los participantes y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

Las Administraciones Públicas podrán utilizar los siguientes sistemas para su identificación electrónica y para la autenticación de los documentos electrónicos que produzcan:



— Sistemas de firma electrónica basados en la utilización de certificados de dispositivo seguro o medio equivalente que permita identificar la sede electrónica y el establecimiento con ella de comunicaciones seguras.

— Sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada.

— Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

— Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación, conforme a lo específicamente acordado entre las partes.

Art. 20. *Instrumentos de identificación y acreditación de la voluntad de los ciudadanos.*

Los ciudadanos podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica para relacionarse con las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que cada Administración determine:

— En todo caso, los sistemas de firma electrónica incorporados al documento nacional de identidad, para personas físicas.

— Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por las Administraciones Públicas.

— Otros sistemas de firma electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

## CAPÍTULO III

### REGISTRO ELECTRÓNICO Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Art. 21. *Registro Electrónico.*

De conformidad con los artículos 24.1 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante este Reglamento se crea y regula el funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Chodes.

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento y estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. El resto carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones por el Registro Electrónico tendrán los mismos efectos que la presentación efectuada por el resto de medios admitidos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

La Administración Municipal podrá eliminar aquellos documentos que supongan un riesgo para la seguridad del sistema. En ese caso, no se tendrá por presentado el documento y de estar identificada la persona que lo remite, se le comunicará la eliminación del mismo.

Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

Art. 22. *Cómputo de plazos.*

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Chodes se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

— La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, constará en el asiento de entrada correspondiente la fecha y hora en que efectivamente se ha recibido la solicitud, escrito o comunicación presentada pero se indicará en el mensaje de confirmación las cero horas y un minuto del siguiente día hábil.

— No se dará salida a través del Registro Electrónico a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

— Se consideran días inhábiles a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio.

En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo técnico en la recepción Electrónica del documento, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del prestador por parte del propio sistema, mediante el correspondiente mensaje de error, a fin de que le conste que no se ha producido válidamente la prestación.

El Registro Electrónico de recepción de documentos emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, dirigido a la dirección electrónica de procedencia, autenticada mediante firma electrónica de la Administración, en el que constará el contenido íntegro del documento o documentos presentados y los datos de registro que se le asignen, datos que, como mínimo, serán los siguientes: número de anotación, día y hora de esta.

El Registro Electrónico de salida de documentos practicará un asiento de salida por cada documento electrónico que sea remitido en el que se hará constar el número de referencia o registro, la fecha y la hora de emisión, el órgano de procedencia, la persona a la que se dirige, extracto o reseña del contenido y, en su caso, número de referencia del asiento de entrada.

Art. 23. *Notificación electrónica.*

La notificación electrónica se practicará utilizando medios electrónicos cuando el interesado haya elegido estos medios como preferentes o exprese su consentimiento a su utilización, en los procedimientos administrativos y trámites incorporados a la tramitación por vía electrónica.

La aceptación de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites, según se haya manifestado.

Para la eficacia de lo dispuesto en el presente artículo, todo aquel interesado que manifieste su voluntad de recibir las notificaciones por medios electrónicos deberá disponer de una dirección de correo electrónico que cumpla los requisitos legalmente previstos.

La dirección de correo electrónico tendrá vigencia indefinida como dirección válida a los efectos de notificación, excepto en los supuestos en que el titular solicite su revocación o modificación, por defunción de la persona física o extinción de la persona jurídica, cuando una resolución administrativa o judicial así lo ordene o por el transcurso de tres años sin que se utilice para las prácticas de las notificaciones, supuesto en el cual será comunicado al interesado para que pueda expresar su interés por mantenerla activa, en caso contrario, se inhabilitará la dirección de correo electrónico a estos efectos.

La notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección de correo electrónico. El sistema de notificación deberá acreditar las fechas y horas en que se produzca la recepción de la notificación en la dirección electrónica del interesado y el acceso al contenido del mensaje de notificación por parte del ciudadano notificado, así como cualquier causa técnica que imposibilite alguna de las circunstancias anteriores.

Cuando haya constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica y transcurran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo que oficio o a instancia del interesado se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso a su dirección electrónica.

Durante la tramitación de los procedimientos, únicamente cuando concurren causas técnicas justificadas, el interesado podrá requerir al órgano o entidad correspondientes que las notificaciones sucesivas no se practiquen por medios electrónicos, en cuyo caso se deberá usar cualquier otro medio admitido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## CAPÍTULO IV

### ARCHIVO ELECTRÓNICO

Art. 24. *Archivo electrónico de documentos.*

Podrán almacenarse por medios electrónicos todos los documentos utilizados en las actuaciones administrativas.

Los documentos electrónicos que contengan actos administrativos que afecten a derechos o intereses de los particulares deberán conservarse en soportes de esta naturaleza, ya sea en el mismo formato a partir del que se originó el documento o en otro cualquiera que asegure la identidad e integridad de la información necesaria para reproducirlo. Se asegurará en todo caso la posibilidad de trasladar los datos a otros formatos y soportes que garanticen el acceso desde diferentes aplicaciones.

Los medios o soportes en que se almacenen documentos, deberán contar con medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. En particular, asegurarán la identificación de los usuarios y el control de accesos, así como el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos.

## TÍTULO IV

### GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LOS DOCUMENTOS

Art. 25. *Iniciación del procedimiento.*

La iniciación de un procedimiento administrativo a instancia de parte por medios electrónicos requerirá la puesta a disposición de los interesados de los correspondientes modelos o sistemas electrónicos de solicitud en la sede electrónica que deberán ser accesibles sin otras restricciones tecnológicas que las estrictamente derivadas de la utilización y criterios de comunicación y seguridad aplicables de acuerdo con las normas y protocolos nacionales e internacionales.

La utilización de firma electrónica o DNI electrónico será requisito suficiente para identificar a la persona interesada y actuar en general en el procedimiento.

Los interesados podrán aportar al expediente copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. La Administración Pública podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la

imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

**Art. 26. Instrucción del procedimiento.**

Las aplicaciones y sistemas de información utilizados para la instrucción por medios electrónicos de los procedimientos deberán garantizar el control de los tiempos y plazos, la identificación de los órganos responsables de los procedimientos así como la tramitación ordenada de los expedientes y facilitar la simplificación y la publicidad de los procedimientos.

**Art. 27. Tramitación.**

En los procedimientos administrativos gestionados electrónicamente en su totalidad el órgano que tramita el procedimiento pondrá a disposición del interesado un servicio electrónico de acceso restringido donde este pueda consultar, previa identificación, al menos la información sobre el estado de tramitación del procedimiento, salvo que la normativa aplicable establezca restricciones a dicha información.

En el resto de los procedimientos se habilitarán igualmente servicios electrónicos de información del estado de la tramitación que comprendan, al menos, la fase en la que se encuentra el procedimiento y el órgano o unidad responsable.

**Art. 28. Certificaciones administrativas electrónicas y transmisión de datos.**

De acuerdo con los principios de simplicidad administrativa e interoperabilidad entre administraciones, el Ayuntamiento promoverá la eliminación de certificaciones y, en general, de documentos en soporte papel, que serán sustituidos, siempre que sea posible, por certificaciones y documentos electrónicos o por transmisiones de datos.

**Art. 29. Finalización.**

La resolución de un procedimiento utilizando medios electrónicos garantizará la identidad del órgano competente mediante el empleo de alguno de los instrumentos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Podrán adoptarse y notificarse resoluciones de forma automatizada en aquellos procedimientos en los que así esté previsto.

El acto o resolución que ponga fin a un procedimiento electrónico deberá cumplir los requisitos previstos en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e ir acompañado de la firma electrónica reconocida del órgano administrativo competente para dictar el acto de resolución.

**Art. 30. Preservación y acceso a los registros y archivos electrónicos.**

La preservación y el acceso a los documentos almacenados en medios electrónicos se regirá por las previsiones de esta Ordenanza relativas al acceso a la información y por los principios y normas aplicables a la protección de la confidencialidad y privacidad de datos, así como por los dictámenes del órgano municipal encargado de la evaluación y el acceso a los documentos.

**Art. 31. Acceso del interesado a la información sobre el estado de la tramitación del procedimiento.**

El interesado podrá solicitar y obtener información sobre el estado de la tramitación de los procedimientos administrativos gestionados en su totalidad por medios electrónicos mediante los siguientes sistemas:

— Presencialmente.

— Mediante el sistema electrónico empleado para presentar la solicitud, con las debidas garantías de seguridad y confidencialidad.

El Ayuntamiento de Chodes podrá remitir al interesado avisos sobre el estado de la tramitación mediante envío a las direcciones electrónicas de contacto indicadas por el mismo.

**Art. 32. Terminación de los procedimientos por medios electrónicos.**

La resolución de un procedimiento utilizando medios electrónicos garantizará la identidad del órgano que en cada caso esté reconocido como competente.

El acto o resolución que ponga fin a un procedimiento electrónico cumplirá con los requisitos previstos en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irá acompañado de la firma electrónica reconocida del órgano administrativo competente para dictar el acto o resolución.

*Disposiciones adicionales*

Primera. — Los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos con respeto a los trámites esenciales establecidos en los artículos 26 y el 27.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda. — Esta Ordenanza no se aplicará a los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor.

*Disposiciones transitorias*

Primera. — Se establecerá una relación de procedimientos que puedan ser tramitados de conformidad con esta Ordenanza y se preparará un Plan para la implantación progresiva de dichos procedimientos. Asimismo, el Ayuntamiento de Chodes mantendrá actualizada la relación de procedimientos según se vayan implantando e incorporando al catálogo de los que pueden tramitarse al amparo de la presente Ordenanza.

Segunda. — Se dará la máxima difusión a los procedimientos aprobados para que sean conocidos y usados a la mayor brevedad desde su implantación.

*Disposiciones finales*

Primera. — Tan pronto como sea aprobada esta ordenanza, el Ayuntamiento la difundirá por medios electrónicos y preparará una edición en soporte papel para distribuirla entre los ciudadanos, y en particular entre los colectivos y entidades especialmente afectados por su aplicación.

El desarrollo de esta Ordenanza preverá las acciones de difusión y de formación para el personal al servicio de la Administración Municipal.

Segunda. — Se establecerán los programas y aplicaciones que implanten el uso de medios electrónicos, que deberán ser aprobados por la Alcaldía.

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza cualquier regulación que se efectúe de nuevos procedimientos y trámites administrativos, o, modificación de los existentes, deberá prever la posibilidad de su tramitación por medios electrónicos y se ajustará a las condiciones y requisitos previstos en esta Ordenanza.

Para cualquier cuestión que se suscite en la implantación e interpretación de esta Ordenanza, se tendrá en cuenta la normativa compuesta por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos y los Servicios Públicos, La Ley 30/1992 de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercera. — El Ayuntamiento de Chodes impulsará la adaptación de la normativa municipal a las previsiones de esta Ordenanza.

Cuarta. — Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**ANEXO TÉCNICO**

La aplicación informática que implementa el Registro Electrónico se basa en tecnología web y acceso vía Internet a través de un asistente de presentación que permite a los ciudadanos y empresas rellenar las instancias de solicitud desde la propia sede y adjuntar todos los documentos pertinentes de un modo intuitivo paso a paso. El Registro Electrónico admite además la presentación de cualquier otro tipo de escrito y comunicación, como quejas y sugerencias, y permite al ciudadano elegir si desea ser notificado electrónicamente o por medios tradicionales.

Una vez se ha presentado la instancia o documento, la aplicación genera de forma automática la anotación de entrada en el Registro Electrónico del Ayuntamiento. A su vez, desde la sede el ciudadano puede imprimir o guardar en su equipo un acuse de recibo que permite acreditar legalmente el contenido presentado: datos de la anotación (número asignado, fecha y hora), datos relativos a la comprobación de la identidad del solicitante y una relación de todos los documentos aportados.

Chodes, a 5 de diciembre de 2016. — La alcaldesa, María Dolores Torrubia Ibáñez.

**CHODES**

**Núm. 11.157**

*ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza de creación y funcionamiento del Registro Electrónico.*

**ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO**

**Artículo 1.º Objeto.**

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Chodes, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

**Art. 2.º Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico.**

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

**Art. 3.º Ámbito de aplicación.**

La presente Ordenanza municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas áreas y distritos del Ayuntamiento de Chodes y entidades de derecho público dependientes del mismo.

**Art. 4.º Responsable del Registro Electrónico.**

El órgano o unidad responsable de la gestión del Registro Electrónico es el ayuntamiento.

**Art. 5.º Acceso al Registro Electrónico.**

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Chodes ubicada en la siguiente dirección URL: <https://Chodes.sedelectronica.es>.

**Art. 6.º Identificación de los ciudadanos.**

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

a) En todo caso, el DNI electrónico.

b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.

c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Art. 7.º *Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.*

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

—El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la sede electrónica.

Art. 8.º *Copia de solicitudes, escritos y comunicaciones.*

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

Art. 9.º *Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones.*

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo, así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Art. 10. *Cómputo de plazos*

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Chodes se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

—La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

—No se dará salida a través del Registro Electrónico a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

—Se consideran días inhábiles a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la sede electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

#### *Disposición adicional única*

Se habilita al Ayuntamiento para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

#### *Disposiciones finales*

Primera. — La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; de la potestad de despliegue reglamentario, y en virtud de lo que disponen los artículos 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento

Administrativo Común, y en concreto los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo, con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Chodes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativos.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, así como el resto de normativa aplicable en vigor.

Segunda. — La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 25 de octubre de 2016, se publicará en el BOPZ, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Chodes, a 5 de diciembre de 2016. — La alcaldesa, María Dolores Torrubia Ibáñez.

## EL BUSTE

Núm. 11.162

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de El Buste para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

### *Presupuesto 2017*

#### *Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	32.633,33
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.488,68
3	Gastos financieros	1.310,80
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	117.010,50
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	3.900,00
	Total presupuesto	205.343,31

#### *Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	32.214,01
2	Impuestos indirectos	1.250,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.064,58
4	Transferencias corrientes	42.723,88
5	Ingresos patrimoniales	4.152,84
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	101.938,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	205.343,31

### *Plantilla de personal*

#### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de Secretaría-Intervención. Agrupación Fréscano-El Buste. Grupo A1/A2, nivel 26.

#### B) PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de personal laboral temporal, jornada parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la disposición, según artículos 10, 19 y 46 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Buste, a 9 de diciembre de 2016. — El alcalde, José Ángel Villalba Ruiz.

**FIGUERUELAS****Núm. 11.245**

Aprobados definitivamente por la Junta Municipal de Gobierno con fecha 25 de noviembre de 2016 los padrones y listas cobradoras del tributo local de entrada de vehículos referido a los ejercicios 2015 y 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 103.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón de municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del tributo indicado en:

Localidad: Figueruelas

Oficina de recaudación: Ayuntamiento de Figueruelas y entidades colaboradoras.

Plazo de ingreso: Dos meses, del 26 de noviembre de 2016 al 25 de enero de 2017.

Horario: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, tanto para la oficina de recaudación municipal como para las entidades colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Figueruelas, a 25 de noviembre de 2016. — El alcalde-presidente, Luis Bertol Moreno.

**LA MUELA****Núm. 11.169**

Por acuerdo del Pleno de fecha 7 de diciembre de 2016 se ha aprobado el inicio del expediente de revisión de oficio de los actos administrativos relacionados con la contratación y facturación del suministro de mobiliario para el centro de salud por la mercantil On Comunicación y Creatividad, S.L.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Muela, a 13 de diciembre de 2016. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

**MALLÉN****Núm. 11.163**

Aprobada definitivamente la modificación de la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Mallén incluida en el presupuesto general de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica dicha modificación de la plantilla como sigue:

**MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL****A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

Denominación de la plaza	Núm. plazas	Grupo	Nivel	Escala	Complemento específico
Administrativo (OEP)	4*	C1	19	A.G./ADM	11.253,00

\*Creación de una nueva plaza vacante.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Mallén, a 12 de diciembre de 2016. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

**MIEDES DE ARAGÓN****Núm. 11.159**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos adoptados con carácter provisional por el Pleno del Ayuntamiento de Miedes de Aragón con fecha de 5 de octubre de 2016.

Contra la presente aprobación definitiva los interesados pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Las modificaciones aprobadas, las cuales surtirán efecto desde el 1 de enero del ejercicio 2017, son las siguientes:

**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Se modifican los siguientes aspectos del artículo 3 de la Ordenanza reguladora de este impuesto, artículo en el que se establece el tipo de gravamen, manteniendo el tenor literal del resto del artículo:

«a) Para los inmuebles urbanos, del 0,40%».

**TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE**

Se modifican los siguientes aspectos del artículo 5 de su Ordenanza reguladora, artículo en el que se establece la cuota tributaria, manteniendo el tenor literal del resto del artículo:

«Cuota tributaria.

a) Uso doméstico (por trimestre):

—Mínimo hasta 18 metros cúbicos: 7,20 euros.

—Exceso a partir de 18 metros cúbicos: 0,54 por metro cúbico».

**TASA POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES**

Se modifican los siguientes aspectos del artículo 4 de su Ordenanza reguladora, artículo en el que se establece la cuota tributaria, manteniendo el tenor literal del resto del artículo:

«Bonos individuales:

—De 0 a 6 años: 5 euros.

—De 7 a 12 años: 12 euros.

—De 13 a 15 años: 20 euros.

—A partir de 16 años: 35 euros».

Miedes de Aragón, a 9 de diciembre de 2016. — El alcalde, José Lorente Aldana.

**MIEDES DE ARAGÓN****Núm. 11.160**

El Pleno del Ayuntamiento de Miedes de Aragón, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4 del presupuesto general de 2016, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, financiado con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo

Miedes de Aragón, a 9 de diciembre de 2016. — El alcalde, José Lorente Aldana.

**MIEDES DE ARAGÓN****Núm. 11.161**

El Pleno del Ayuntamiento de Miedes de Aragón, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5 del presupuesto general de 2016, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo

Miedes de Aragón, a 9 de diciembre de 2016. — El alcalde, José Lorente Aldana.

**MORÉS****Núm. 11.158**

Solicitada por Cartonajes Antón, S.L., con CIF núm. B-50.623.636, y con domicilio a efectos de notificación en polígono Río Aranda, nave 12N y 13N de Brea de Aragón (Zaragoza), licencia ambiental de actividades clasificadas para la implantación de un taller de fabricación de envases de cartón, a ubicar en Morés según el proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico don Gabriel luna Tomey y visado el 25 de octubre de 2016 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos, delegación de Zaragoza, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Morés, a 5 de diciembre de 2016. — La alcaldesa, María Esther Serrano Andrés.

## PINSEQUE

Núm. 11.200

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pinseque dictó decreto de fecha 13 de diciembre de 2016, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Primer. — Delegar en el primer teniente alcalde, don Mariano Orduña Huete, para que autorice la celebración del matrimonio entre Víctor Manuel Sanz Bonel y Ana Jesús Navarro Sola el día 17 de diciembre de 2016.

Segundo. — Publíquese esta resolución en el BOPZ».

Tercero. — Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Pinseque, a 13 de diciembre de 2016. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.

## TORRELLAS

Núm. 11.171

habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de prescripción de obligaciones que se detallan a continuación, se convoca por plazo de veinte días trámite de audiencia a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones crean convenientes.

Relación de titulares de créditos que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

Ejercicio Presupuestario	Titular del crédito	Aplicación presupuestaria	Importe
2008	TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	2008.4.60100	288,89 EUROS
2008	GARCÍA MANCEBÓN, S.L.	2008.4.61002	12.111,09 EUROS
2009	ELECTRICIDAD RICARDO TORRES	2009.4.61006	2.000,00 EUROS
2009	SERVICIOS Y CONTRATAS NAGARAN, S.L.	2009.4.62200	6.762,04 EUROS
2010	ELECTRICIDAD GREGORIO TORRES	2010.4.62202	10.070,03 EUROS
2010	SERVICIOS Y CONTRATAS NAGARAN, S.L.	2010.4.63200	2.483,30 EUROS
2010	SERVICIOS Y CONTRATAS NAGARAN, S.L.	2010.4.63201	1.999,99 EUROS
2011	COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO	2011.1.46500	1.028,09 EUROS
2011	COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO	2011.1.46501	834,99 EUROS
2011	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ISMAGAR, S.L.	2011.4.62203	6.266,72 EUROS
2011	ASOCIACION CULTURAL LA FILAJONA	2011.4.22613	428,00 EUROS
2011	JOSEFINA MOLINA VELA	2001.4.22613	555,07 EUROS
2011	SERVICIOS Y CONTRATAS NAGARAN, S.L.	2011.4.63201	100,00 EUROS

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Torrellas, a 12 de diciembre de 2016. — La alcaldesa, María Pilar Pérez Lapuente.

## UTEBO

Núm. 11.164

Por decreto de Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2016 fue aprobada la siguiente lista cobratoria correspondiente al precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio durante el segundo trimestre de 2016.

Dicha lista cobratoria queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

### Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

—Período voluntario: Desde el día 14 de diciembre de 2016 al 13 de febrero de 2017.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

### Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 11 de diciembre de 2016. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

## ZUERA

Núm. 11.173

Por Sergio Andrés Longarón, en representación de Zubeton, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental de actividades clasificadas para la realización de planta de hormigón, a ubicar en polígono 2, parcela 273, de Zuera.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un plazo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Zuera, a 2 de diciembre de 2016. — El alcalde, Luis Zubieta Lacámara.

# SECCIÓN SÉPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Núm. 11.184

En el BOPZ núm. 261, de fecha 12 de noviembre de 2016, aparece anuncio de esta Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón número 9.951, relativo a la solicitud de Mariano Laguarta Recaj de devolución de fianza constituida para responder del ejercicio de la profesión de procurador. En dicho anuncio se ha observado un error, ya que DONDE DICE: "... procurador de los Tribunales de Zaragoza...", DEBE DECIR: "... procurador de los Tribunales de Huesca...".

Lo que se rectifica para que conste y surta los efectos oportunos.

Zaragoza, a dos de diciembre de dos mil dieciséis. — La secretaria de Gobierno, María Pía Lardiés Porcal.

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NÚM. 1

Núm. 11.103

Doña Leticia Palomera Sánchez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 798/2016-4, seguido a instancia de Sareb frente a ignorados ocupantes de calle Ramón Pignatelli, 43, 3.º A, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia número 233/2016. — En Zaragoza, a 11 de noviembre de 2016. Vistos por don Luis Morales Salazar, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 798/2016-4 entre partes: de una y como demandante, la mercantil Sociedad de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (Sareb), representada por la procuradora doña María José Cabeza Irigoyen y defendida por el letrado don Marc Vallés Fontanals, y de otra, y como demandados, los ignorados ocupantes de la finca sita en la calle Ramón Pignatelli, 43, de Zaragoza, incomparecidos en autos y declarados en situación procesal de rebeldía, sobre acción para recobrar la posesión y garantizar la efectividad de los derechos reales inscritos, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre de la mercantil Sociedad de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (Sareb), se realizan los siguientes pronunciamientos:

a) Se declara la efectividad del derecho de propiedad inscrito a favor de la actora sobre la finca sita en la calle Ramón Pignatelli, 43, de Zaragoza.

b) Se condena a la parte demandada a que dejen la finca libre, vacua y expedita a disposición de la parte actora, sin derecho a ninguna clase de indemnización, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican dentro del plazo legal para ello.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada, que deberá abonar las causadas en esta instancia en su totalidad.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación, conforme a las disposiciones del artículo 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y previa consignación en la cuenta de este Juzgado del depósito previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LEC.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo en fecha y lugar “ut supra”».

Y encontrándose dichos demandados ignorados ocupantes de calle Ramón Pignatelli, 43, 3.º A, de Zaragoza, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

Zaragoza, a veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Leticia Palomera Sánchez.

#### **JUZGADO NÚM. 6**

**Núm. 11.116**

En el procedimiento de adopción número 625/2016-9.ª, instado por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, ha recaído auto de fecha 29 de noviembre de 2016, por el que se acuerda la adopción del menor por parte de las personas propuestas, con los efectos recogidos en el artículo 179 del Código Civil y el artículo 93 del Código de Derecho Foral de Aragón y con extinción de los vínculos jurídicos con su familia de origen.

Dicha resolución no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar del siguiente al de su notificación, debiéndose constituir en tal caso el depósito de 50 euros previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ mediante la oportuna consignación en la entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del Juzgado o del Tribunal, lo que deberá ser acreditado.

Y a los fines de notificar dicha resolución a Carmen Santiago Mendoza, expido el presente en Zaragoza a treinta de noviembre de dos mil dieciséis. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

#### **JUZGADO NÚM. 7**

**Núm. 11.104**

Don Carlos Carmelo Clemente Pardos, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal número 797/2016-I, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 LEC, por el presente se notifica a los ignorados ocupantes de la vivienda sita en Zaragoza, calle Ramón Pignatelli, 43, piso 3.º, letra B, que en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza se ha dictado sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Zaragoza, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Carlos Carmelo Clemente Pardos.

#### **JUZGADO NÚM. 9**

**Núm. 11.034**

En el presente procedimiento de juicio ordinario núm. 204/2015-B, seguido a instancia de La Zaragozana, S.A., y Bebinter, contra Pedro Muñoz Aguerri, Manuel Muñoz González y Taberna Alaska, S.C., se ha dictado sentencia en fecha 26 de febrero de 2016, contra la cual cabe interponer recurso de apelación.

Y encontrándose dicha demandada Taberna Alaska, S.C., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del mismo.

En Zaragoza, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia.

#### **JUZGADO NÚM. 10**

**Núm. 10.991**

Doña María Dolores Ladera Sainz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 397/2016 seguido a instancia de Marcos Vicente Fernández frente a Carlos Fortunato Gimeno Domenche, se ha dictado sentencia con esta fecha, contra la cual no cabe recurso alguno.

Y encontrándose dicho demandado Carlos Fortunato Gimeno Domenche en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a dos de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Ladera Sainz.

#### **JUZGADO NÚM. 10**

**Núm. 11.107**

Doña María Dolores Ladera Sainz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 701/2016-BS, seguido a instancia de Gescat Vivendes en Comercialització, S.L., frente a ignorados ocupantes de calle Tomás Higuera, 12, 3.º, 2.ª C, se ha dictado sentencia con esta fecha, contra la cual cabe recurso de apelación en término de veinte días.

Y encontrándose dicha parte demandada en paradero desconocido y rebeldía procesal, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Ladera Sainz.

#### **JUZGADO NÚM. 16**

**Núm. 11.047**

Don José Antonio Laguardia Hernando, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de divorcio contencioso número 365/2016-C2, seguido a instancia de Nilda de la Caridad Valdés Encinosa frente a Víctor Manuel Losada Gutiérrez, se ha dictado sentencia de fecha 22 de noviembre de 2016, y encontrándose dicho demandado Víctor Manuel Losada Gutiérrez en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, teniendo la citada resolución a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Zaragoza, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, José Antonio Laguardia Hernando.

#### **JUZGADO NÚM. 17**

**Núm. 11.105**

Don Carlos Jesús Artal Faulo, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal número 793/2016-E, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 LEC, por el presente se notifica la sentencia recaída en fecha 22 de noviembre de 2016 a ignorados ocupantes de finca sita en calle Ramón Pignatelli, 43 (bajo cubierta abuhardilla B), cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Sociedad de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (Sareb), frente a ignorados ocupantes de la vivienda sita en el piso bajo cubierta abuhardillado B de la casa número 43 de la calle Ramón Pignatelli, de esta capital, y condeno a la parte demandada a que desaloje la vivienda indicada, debiendo dejarla libre, vacua y expedita y a disposición de la actora, con apercibimiento de lanzamiento si no se verificare el desalojo dentro del plazo legal, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación, previa constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banesto, indicando número de procedimiento, así como el código “Recurso 02”, tipo de recurso y fecha de la resolución recurrida.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Zaragoza, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Carlos Jesús Artal Faulo.

#### **JUZGADO NÚM. 17**

**Núm. 11.106**

Don Carlos Jesús Artal Faulo, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal (desahucio precario) número 768/2016-E, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 LEC, por el presente se notifica la sentencia recaída en fecha 22 de noviembre de 2016 a ignorados ocupantes de calle Ramón Pignatelli, núm. 43, 1.º C, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Sociedad de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (Sareb), frente a ignorados ocupantes de la vivienda sita en el piso 1.º C de la casa número 43 de la calle Ramón Pignatelli, de esta capital, y condeno a la parte demandada a que desaloje la vivienda indicada, debiendo dejarla libre, vacua y expedita y a disposición de la actora, con apercibimiento de lanzamiento si no se verificare el desalojo dentro del plazo legal, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación, previa constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banesto, indicando número de procedimiento, así como el código “Recurso 02”, tipo de recurso y fecha de la resolución recurrida.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Zaragoza, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Carlos Jesús Artal Faulo.

## **Juzgados de Instrucción**

#### **JUZGADO NÚM. 8**

**Núm. 11.115**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio sobre delito leve número 289/2016 se ha acordado notificar al denunciante Víctor Vlad la sentencia número 307/2016, de fecha 3 de noviembre de 2016, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Debo absolver y absuelvo a Anca Madalina Vintescu de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales devengadas en la tramitación de la presente instancia.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a resolver por un magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a Víctor Vlad, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza, a uno de diciembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, César Augusto Alcalde Sánchez.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NÚM. 2

Núm. 11.048

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 141/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar Buenacasa Trigo contra la empresa Explotaciones Parcelarias Agrícolas y Reforestaciones, S.L.U., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado auto despachando ejecución y decreto de medidas de fecha 30 de noviembre de 2016, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado y contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Parcelarias Agrícolas y Reforestaciones, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

### JUZGADO NÚM. 3

Núm. 11.000

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 852/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andreea Padurariu contra la empresa Aragonesa Hoconda, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 2 de noviembre de 2016, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander, a nombre de esta oficina judicial con el número 4915 0000 65 0852/15, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social-Suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragonesa Hoconda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NÚM. 3

Núm. 11.001

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Abdellah Chaikhaoui Machout contra Fondo de Garantía

Salarial y Aragón de Proyectos y Reformas, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 697/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Aragón de Proyectos y Reformas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de julio de 2017, a las 10:45 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto de la Expo-Zaragoza, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas, Juzgados de lo Social, salas de vistas número 33, Juzgado de lo Social número 3), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aragón de Proyectos y Reformas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NÚM. 3

Núm. 11.002

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Sonia Belmonte Lacleta contra Save My Smartphone, S.L., y Save My Smartphone, S.A., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de despido objetivo individual 774/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Save My Smartphone, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de julio de 2017, a las 11:30 horas, en Ciudad de la Justicia (avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas, planta calle, sala 33), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Save My Smartphone, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NÚM. 3

Núm. 11.003

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Sohara Lizaga Abselem contra Alfonso I 13, S.L., en reclamación por extinción voluntad trabajador, registrado con el número despido/ceses en general 290/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Alfonso I 13, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de mayo de 2017, a las 11:30 horas, en Ciudad de la Justicia (Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas, planta calle, sala 33), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alfonso I 13, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NÚM. 3

Núm. 11.197

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 196/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Erika Monferrer Lahoz contra la empresa Sara Rivera Ruesca, sobre despido disciplinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación. — Letrada de la Administración de Justicia doña Raquel Cervero Pinilla. — En Zaragoza, a 11 de noviembre de 2016. — Habiendo presentado la trabajadora Erika Monferrer Lahoz escrito exigiendo el cumplimiento por la empresaria Sara Rivera Ruesca de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia de despido, de conformidad al artículo 280 de la Ley de Jurisdicción Social, acuerdo citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales, haciéndoles saber que deben asistir con lo medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el día 22 de diciembre de 2016, a las 12:30 horas, para la celebración de la comparecencia, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sala número 33, planta calle, edificio Vidal de Canellas, bloque G, Ciudad de la Justicia, de Zaragoza).

De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciere el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación de la parte demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles

siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La letrada de la Administración de Justicia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y notificación en legal forma a Sara Rivera Ruesca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de diciembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE GALLUR

Núm. 11.168

De acuerdo con lo que dispone el artículo 52 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Gallur, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Gallur el día 28 de diciembre de 2016, a las 19:00 horas en primera convocatoria o media hora más tarde en segunda, siendo entonces válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurren.

Los acuerdos a tratar son los siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general ordinaria anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para 2017 que presenta la Junta de Gobierno.
- 3.º Elección del cargo de presidente de la Comunidad y de la Junta de Gobierno.
- 4.º Elección de los vocales que han de remplazar a los que cesan en su cargo en la Junta de Gobierno.
- 5.º Elección de los vocales que han de remplazar a los que cesan en su cargo en el Jurado de Riegos.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Gallur, 2 de diciembre de 2016. — El presidente de la Comunidad, Francisco Cuartero Ruiz.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE ÉPILA

Núm. 11.196

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 49 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes para que asistan a la Junta general ordinaria del día 28 de diciembre de 2016 (miércoles), a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, tomándose acuerdos cualquiera que sea el número de votos representados en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Épila, siendo este el

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.
- 2.º Informe de la Presidencia.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Épila, a 13 de diciembre de 2016. — El presidente de la Comunidad, Valero Serrano Rodríguez.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

#### Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

#### Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

#### Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)



#### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

#### 1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

#### 2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.